

ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-023 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES”.

Por medio del presente documento, y siendo esta la oportunidad procesal correspondiente, al contarse con los supuestos fácticos para ello, la Entidad procede a declarar en causal de rechazo al proponente No. 08 SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA., previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 02 de mayo de 2017 se realizó audiencia de cierre, fecha para la cual venció el plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1 (Propuesta Técnica).

2) Que tras una verificación inicial de las propuestas allegadas en término, el día 11 de mayo de 2017 se publicó “DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD”, en el que se incluyeron los requerimientos encaminados a que los proponentes subsanaran los aspectos de los que adolecían sus propuestas.

3) Que en lo que al proponente No. 08 SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. respecta, se le requirió entre otros aspectos, el siguiente:

“1. Una vez revisada la garantía de seriedad aportada con la propuesta, se observa que la misma no se encuentra constituida para la presente convocatoria, por cuanto los datos en ella contenidos no corresponden a los a acreditar según lo previsto en los Términos de Referencia. Así las, cosas se requiere al proponente para que de conformidad con las exigencias establecidas en el numeral 2.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de dichos términos, aporte la garantía de seriedad”.

4) Que en atención a dicho requerimiento, el proponente SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. allegó documento de subsanación el día 16 de mayo de 2017, con el cual aportó garantía de seriedad constituida a favor de Entidades Particulares, y en la que es posible verificar la totalidad de los requisitos previstos en los Términos de Referencia así:

“2.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- 1. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.*
- 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.*
- 3. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.*
- 4. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.*
- 5. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.*
- 6. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.*

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

(...)”.

5) Que como parte de la verificación realizada por el Grupo Evaluador, el día 22 de mayo de 2017 se consultó en la página web de la Aseguradora Confianza <https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza>, la veracidad de la información contenida en la garantía de seriedad aportada por el proponente con el documento de subsanación, encontrando una incongruencia en la vigencia de la misma.

Lo anterior por cuanto en la garantía de seriedad allegada el día 16 de mayo de 2017, se observa como vigencia la siguiente (Desde el 02-05-2017 hasta el 12-09-2017), mientras que la verificación realizada en la página web de la Entidad arrojó como vigencia (Desde el 15-05-2017 hasta el 12-09-2017).

6) Que los Términos de Referencia prevén en el Capítulo II “Disposiciones Generales”, del Subcapítulo I “Generalidades”, numeral “1.25. POTESTAD VERIFICATORIA”, la facultad de la Contratante de reservarse “(...) el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren necesarios”.

7) Que en ejercicio de la Potestad Verificatoria y frente a la incongruencia arriba mencionada, el día 23 de mayo de 2017 se elevó consulta al Centro de Contacto de la Aseguradora Confianza, señalando la inconsistencia presentada con la garantía de seriedad constituida por SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. para la presente convocatoria.

8) Que en respuesta a dicha consulta, el día 05 de junio de 2017 la Aseguradora Confianza, expidió certificación por medio de la cual manifestó lo siguiente:



CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Técnico de Cumplimiento de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A., NIT: 860.070.374-9, certifica:

Que realizada la revisión de la póliza No. CU007366 Certificado CU011383 expedida el 02/05/2017, con tomador SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA y asegurado PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA, cuyo objeto es "GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS SEGUN CONVOCATORIA NO. PAF-ATF-I-023-2017, RELACIONADA CON TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION CONDICIONAL EN FASES DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGUN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".", se determinó que la precitada póliza es **FALSA** en razón a lo siguiente:

- a. De acuerdo con nuestro sistema de expedición, los datos relacionados a la fecha de vigencia y fecha de expedición son totalmente distintos a los consignados en la póliza expedida por Confianza S.A.
- b. La fecha de expedición de la póliza inconsistente es 02/05/2017, mientras que la fecha de expedición de la póliza expedida por Confianza S.A. es 15/05/2017.
- c. La vigencia de la póliza inconsistente es 02/05/2017 hasta 12/09/2017, mientras que la fecha de vigencia de la póliza expedida por Confianza S.A. es el 15/05/2017 hasta 12/09/2017.

La presente certificación se firma a los 5 días del mes de junio de 2017.

9) Que toda vez que a la fecha de emisión del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, esto es el día 30 de mayo de 2017, la Entidad aún no contaba con la información mencionada, el día 31 de mayo de 2017 se dio apertura al Sobre No. 2 (Propuesta Económicas) de los proponentes que resultaron habilitados en el marco de la convocatoria de la referencia, entre ellos el del proponente SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

10) Que los Términos de Referencia establecen en el Capítulo II, I Subcapítulo I, numeral 1.36. entre otras, las siguientes causales de rechazo,

"1.36. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

(...)"

Así las cosas y dado que tal y como se indicó, el proponente No. 08 SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. aportó con su propuesta – documento de subsanación, garantía de seriedad de la cual – Según constancia de la Aseguradora Confianza -, se presume falsa la información en ella contenida, el mismo se encuentra incurso en causal de rechazo, y en tal medida el sobre económico correspondiente a dicho proponente y que fue aperturado el día 31 de mayo de 2017, no será objeto de evaluación económica.

En consecuencia, se modifica la condición de Habilitado a la de No Habilitado del proponente SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. y en todo lo demás, la Entidad ratifica el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los seis (06) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-023-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES”.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.29 y 1.30, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-MARIO DE JESÚS GIL CARDONA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
02-UNIÓN TEMPORAL BILOR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
03-CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS - CONCEP S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
04-CONSORCIO AGUAS DEL SUR DE COLOMBIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
05-SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA - SERVINC LTDA.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
06-CONSORCIO EPM 2018	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
07-ING INGENIERÍA S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
08-SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
09-HIDROCONSULTA S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
10-CONSORCIO INTER-CPT 023	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
11-GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. - GCA S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
12-CONSORCIO INTER RONCESVALLES	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
13-ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
14-CONSORCIO INTER - GTC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
15-CONSORCIO INTERVENTORÍA RONCESVALLES	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
16-CONSORCIO CONSULTORES GAP	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
17-LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: MARIO DE JESÚS GIL CARDONA

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL:

N/A

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	9			MARIO DE JESÚS GIL CARDONA, C.C. 8.291.216.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	12			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	12			CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 20/04/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	13			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	13			CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 20/04/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	14			CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 20/04/2017.
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	15 a 20			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. póliza: 65-45-101040419 No. anexo: 0 No. certificado: No. Documento:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	15			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	15			Presupuesto total: \$246.966.830,00 Valor a asegurar: 24.696.683,0 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	15			Cierre: 02/05/2017 Desde el 27/04/2017 hasta el 27/09/2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	15			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	15			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	15			SE APORTA RECIBO DE PAGO No. 12000007824892 DEL 24/04/2017, POR MEDIO DEL CUAL SE VERIFICA EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:24 a.m. Fecha: 08/05/2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Certificado expedido el día 08/05/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	21			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE				SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL DÍA 15/05/2017
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE				SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL DÍA 15/05/2017
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO CUMPLE				SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL DÍA 15/05/2017
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE			De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral, generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, según el régimen que le sea aplicable, y "En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: (...) b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada". Así las cosas, y toda vez que revisada la propuesta se observa que en la misma no obra la certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y Parafiscales, conforme las opciones allí contenidas y según le aplique, o la manifestación de no tener personal a cargo y por tal motivo no encontrarse obligado a las mismas, se requiere al proponente para subsane este aspecto allegando la certificación respectiva.	SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL DÍA 15/05/2017
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	24			
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente	CUMPLE	10 y 11			EL SEÑOR MARIO DE JESÚS GIL CARDONA ES INGENIERO CIVIL CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 0000002525 ANT Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA EL DÍA 24/03/2017.
ABONO DE LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrán designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.				
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	49 y 50		Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 4		
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			

1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 01 MARIO DE JESÚS GIL CARDONA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
 NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL BILOR

INTEGRANTES:
 1) ORTEGA ROLDÁN Y CIA. LTDA. (50%)
 2) BATEMAN INGENIERÍA S.A. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
 JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 18			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12 y 15			ORTEGA ROLDÁN Y CIA. LTDA.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 18/04/2017. BATEMAN INGENIERÍA S.A.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 07/04/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 y 15			ORTEGA ROLDÁN Y CIA. LTDA.: EL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA CIVIL, LA ARQUITECTURA (...) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, CONTABLE, AMBIENTAL, LEGAL, SOCIAL Y SISTEMATIZADA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBRAS Y PROYECTOS. BATEMAN INGENIERÍA S.A.: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA (...) INTERVENTORÍA Y DESARROLLO DE CONTRATOS DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 y 17			ORTEGA ROLDÁN Y CIA. LTDA.: CELEBRAR O EJECUTAR LIBREMENTE TODOS LOS ACTOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. BATEMAN INGENIERÍA S.A.: 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, Y CELEBRAR CONTRATOS Y COMPROMISOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA POR SU NATURALEZA O CUANTÍA.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 y 15			ORTEGA ROLDÁN Y CIA. LTDA.: BOGOTÁ. BATEMAN INGENIERÍA S.A.: BOGOTÁ.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 y 15			ORTEGA ROLDÁN Y CIA. LTDA.: E.P. 9639 DEL 28/12/1981, INSCRITA EL 18/02/1982. BATEMAN INGENIERÍA S.A.: E.P. 595 DEL 29/03/1989, INSCRITA EL 13/04/1989.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 y 15			ORTEGA ROLDÁN Y CIA. LTDA.: HASTA EL 28/12/2031. BATEMAN INGENIERÍA S.A.: HASTA EL 04/07/2058.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17			ORTEGA ROLDÁN Y CIA. LTDA.: NO REGISTRA. BATEMAN INGENIERÍA S.A.: JAIME OTALORA GORDILLO.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20 y 21			ORTEGA ROLDÁN Y CIA. LTDA.: JAIME ANTONIO ORTEGA ROLDÁN, C.C. 19.073.486. BATEMAN INGENIERÍA S.A.: JAIME DUDLEY PIO BATEMAN DURÁN, C.C. 19.252.902.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				ORTEGA ROLDÁN Y CIA. LTDA.: TODA VEZ QUE EL PROPONENTE NO APORTÓ LOS CERTIFICADOS, EL DÍA 08/05/2017 SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA CONSULTA RESPECTIVA. BATEMAN INGENIERÍA S.A.: TODA VEZ QUE EL PROPONENTE NO APORTÓ LOS CERTIFICADOS, EL DÍA 08/05/2017 SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA CONSULTA RESPECTIVA.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				ORTEGA ROLDÁN Y CIA. LTDA.: TODA VEZ QUE EL PROPONENTE NO APORTÓ LOS CERTIFICADOS, EL DÍA 08/05/2017 SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA CONSULTA RESPECTIVA. BATEMAN INGENIERÍA S.A.: TODA VEZ QUE EL PROPONENTE NO APORTÓ LOS CERTIFICADOS, EL DÍA 08/05/2017 SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA CONSULTA RESPECTIVA.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE				ORTEGA ROLDÁN Y CIA. LTDA.: TODA VEZ QUE EL PROPONENTE NO APORTÓ LOS CERTIFICADOS, EL DÍA 08/05/2017 SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA CONSULTA RESPECTIVA. BATEMAN INGENIERÍA S.A.: TODA VEZ QUE EL PROPONENTE NO APORTÓ LOS CERTIFICADOS, EL DÍA 08/05/2017 SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA CONSULTA RESPECTIVA.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	23 y 24			Aseguradora: SEGUROS BOLÍVAR No. póliza: 1003-1798751-01 No. anexo: 0 No. certificado: No. Documento:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	24			Anexo: Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	24			Presupuesto total: \$246.966.830,00 Valor a asegurar: 24.696.683,0 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	24			Cierre: 02/05/2017 Desde el 02/05/2017 hasta el 02/09/2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	24			Anexo: se puede evidenciar que el nombre corresponde a El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24			Anexo: UNIÓN TEMPORAL BILOR 1) ORTEGA ROLDÁN Y CIA. LTDA. (50%) 2) BATEMAN INGENIERÍA S.A. (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que el proponente no aportó con la misma el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto allegando el soporte de pago de la prima. Es de anotar, que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL DÍA 17/05/2017	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 08:41 a.m. Fecha: 09/05/2017 Teléfono o página web: 3410077 - 98641 Persona que atendió: Danilo Navarro - Asesor
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Certificado expedido el día 08/05/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26 y 27			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	30			BATEMAN INGENIERÍA S.A.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	29			ORTEGA ROLDÁN Y CIA. LTDA.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	29 y 30			ORTEGA ROLDÁN Y CIA. LTDA.: JAIME ANTONIO ORTGA RESTREPO. BATEMAN INGENIERÍA S.A.: JAIME OTALORA GORDILLO.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 y 7			EL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO ES INGENIERO CIVIL CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 12612 CND, Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA EL DÍA 09/12/2016.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Toda vez que de conformidad con los Términos de Referencia, "La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas", y que revisada la propuesta, en la misma no obra la certificación correspondiente al integrante de la Unión Temporal, BATEMAN INGENIERÍA S.A., se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL DÍA 17/05/2017	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	9 y 10			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	9			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	9			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrán designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO CUMPLE	9	Luego de revisar el documento de constitución de la Unión Temporal, se observa que al final del mismo se indica que el señor JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO funge como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL COROZAL 2017, no siendo este el nombre del proponente que participa en la presente convocatoria. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL DÍA 17/05/2017	RL: JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	10			BOGOTÁ
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9			UNIÓN TEMPORAL BILOR 1) ORTEGA ROLDÁN Y CIA. LTDA. (50%) 2) BATEMAN INGENIERÍA S.A. (50%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	9			LA RESPONSABILIDAD D ELOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ES SOLIDARIA E ILIMITADA. PARA LOS EFECTOS SANCIONATORIOS POR INCUMPLIMIENTO, SE DETERMINA EL ALCANCE Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	9			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	12 a 18			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.</p>	NO CUMPLE	58	<p>Revisado el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, se observa que el mismo se encuentra dirigido a una convocatoria cuya nomenclatura no corresponde al presente proceso, esto es, PAF-ATF-I-024-2017, siendo el correcto PAF-ATF-I-023-2017. Así las cosas se requiere al proponente para que subsane este aspecto ajustando dicho formato.</p>	<p>SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL DÍA 17/05/2017</p>	<p>Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.</p>
<p>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> <p>No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)</p>	CUMPLE	3 y 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02 UNIÓN TEMPORAL BILOR, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.</p>

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.

 INTEGRANTES:
 N/A

 REPRESENTANTE LEGAL:
 RICARDO JOSÉ COGOLLO PONCE

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 12 VTO.			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10			CONCEP S.A.S.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 27/04/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 VTO. Y 11			CONCEP S.A.S.: DESARROLLO DE TODA CLASE DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA (...) EJECUTAR Y REALIZAR OBRAS E INTERVENTORÍAS EN INGENIERÍA CIVIL.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 VTO.			CONCEP S.A.S.: EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR OFERTA EN LICITACIONES O CONCURSOS ANTE ENTIDADES ESTATALES O PARTICULARES (...) CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES (...) Y EN GENERAL, PARA CELEBRAR CUALQUIER CUALQUIER ACTO PREVIO O PREPARATORIO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ESTATAL O PARTICULAR Y SUSCRIBIR LOS DE ESTE TIPO, SIN LÍMITE ALGUNO DE CUANTÍA.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 VTO.			CONCEP S.A.S.: BARRANQUILLA.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			CONCEP S.A.S.: ACTA No. 72 DEL 22/09/2009, INSCRITA EL 05/10/2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 VTO.			CONCEP S.A.S.: INDEFINIDO.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12			CONCEP S.A.S.: ALEXIS DE JESÚS LECHUGA MARTÍNEZ.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6			CONCEP S.A.S.: RICARDO JOSÉ COGOLLO PONCE C.C. No. 6.872.531.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	14 y 15			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	14 y 15			CONCEP S.A.S.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 21/04/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17 y 18			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 y 18			CONCEP S.A.S.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 21/04/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20			CONCEP S.A.S.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 21/04/2017.

6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	22 a 25			Aseguradora: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA. No. póliza: CU035984 No. anexo: No. certificado: /CU053174 No. Documento:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	23			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	23			Presupuesto total: \$246.966.830,00 Valor a asegurar: 24.696.683,0 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	23			Cierre: 02/05/2017 Desde el 27/04/2017 hasta el 04/09/2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	23			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	23			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	22			El proponente aporta recibo de caja No. 106 17001285, expedido por la compañía aseguradora donde consta el pago o recaudo de la póliza No. CU035984/CU053174
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 04.08 p.m. Fecha: 08/05/2017 Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Certificado expedido el día 08/05/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	27			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	29			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	29			CONCEP S.A.S.: ALEXIS DE JESÚS LECHUGA MARTÍNEZ.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 y 8			El Representante Legal de la Empresa CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S., Sr. Ricardo Jose Cogollo Ponce, identificado con C.C. No. 6.872.531, es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 0820205667 ATL y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 11/11/2016.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrán designar un suplente que lo replazce en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	185 y 186			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE				
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				

1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 03 CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS DEL SUR DE COLOMBIA

INTEGRANTES:
 1) CRAING LIMITADA (50%)
 2) GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VÍAS S.A.S. - GEPAV S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
 GERMÁN ANTONIO NUÑEZ NUVAN

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5 a 13 Vto.			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5 y 11			CRAING LIMITADA: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 25/04/2017. GEPAV S.A.S.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 04/04/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6 y 12			CRAING LIMITADA: A) ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, ASESORÍAS E INTERVENTORÍAS, CONSULTORÍAS EN LOS DISTINTOS CAMPOS DE LA INGENIERÍA (...) B) INGENIERÍA BÁSICA, INGENIERÍA DE DETALLE, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (...). GEPAV S.A.S.: A) PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS Y/O RELACIONADAS CON LA ARQUITECTURA, URBANISMO E INGENIERÍA CIVIL (INTERVENTORÍA) (...) PROYECTOS AMBIENTALES Y SANITARIOS; DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS Y ACUEDUCTOS (...).
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 y 13			CRAING LIMITADA: PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA O QUE TENGAN RELACIÓN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. GEPAV S.A.S.: EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITE DE CUANTÍA.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5 y 11			CRAING LIMITADA: BOGOTÁ. GEPAV S.A.S.: COTA (CUNDINAMARCA).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5 y 11			CRAING LIMITADA: E.P. 0000173 DEL 30/01/2002, INSCRITA EL 11/02/2002. GEPAV S.A.S.: E.P. 0000010 DEL 13/01/1998, INSCRITA EL 30/08/2002.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	6 y 11 Vto.			CRAING LIMITADA: HASTA EL 31/12/2050. GEPAV S.A.S.: HASTA EL 13/01/2033.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8			CRAING LIMITADA: PILAR ANDREA TORRES RIVERA. GEPAV S.A.S.: NO REGISTRA.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	18 y 19			CRAING LIMITADA: SIGIFREDO OSPINA CASTRO, C.C. 79.396.360. GEPAV S.A.S.: GERMÁN ANTONIO NUÑEZ NUVAN, C.C. 79.424.318.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21 a 24			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	21 a 24			CRAING LIMITADA: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 01/05/2017. GEPAV S.A.S.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 01/05/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26 a 29			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26 a 29			CRAING LIMITADA: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 01/05/2017. GEPAV S.A.S.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 01/05/2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31 a 32			CRAING LIMITADA: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 01/05/2017. GEPAV S.A.S.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 01/05/2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	34			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL No. póliza: CNB-100072273 No. anexo: 0 No. certificado: 70564313 No. Documento:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	34			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	34			Presupuesto total: \$246.966.830,00 Valor a asegurar: 24.696.683,0 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	34			Cierre: 02/05/2017 Desde el 02/05/2017 hasta el 15/09/2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	34			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	34			CONSORCIO AGUAS DEL SUR DE COLOMBIA: 1) CRAING LIMITADA (50%) 2) GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VÍAS S.A.S. - GEPAV S.A.S. (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que el proponente no aportó con la misma el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto allegando el soporte de pago de la prima. Es de anotar, que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL DÍA 16/05/2017	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 07:36 p.m. Fecha: 08/05/2017 Teléfono o página web: http://www.seguosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Certificado expedido el día 08/05/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	36 y 37			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	39			GEPAV S.A.S.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	40			CRAING LIMITADA
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	39 y 40			CRAING LIMITADA: PILAR ANDREA TORRES RIVERA. GEPAV S.A.S.: GERMÁN ANTONIO NUÑEZ NUVAN
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente	NO APLICA				

ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	46 y 47			EL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR GERMÁN ANTONIO NUÑEZ NUVAN, ES INGENIERO CIVIL CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 2520262271 CND Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA EL DÍA 30/03/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	15 y 16			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	15			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	15			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrán designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	16			RL: GERMÁN ANTONIO NUÑEZ NUVAN.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	16			COTA, CUNDINAMARCA.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	15			CONSORCIO AGUAS DEL SUR DE COLOMBIA: 1) CRAING LIMITADA (50%) 2) GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIÁS S.A.S. - GEPAV S.A.S. (50%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	15			Quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	15			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	5 a 13 Vto.			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	64			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 y 3			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.		
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				

1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 04 CONSORCIO AGUAS DEL SUR DE COLOMBIA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - SERVIC LTDA

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL:

ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Mayo 2/2017)	CUMPLE	8 a 12			Certificado expedido el día 10-04-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9			"Elaborar y presentar estudios de consultoría técnica y financiera, interventoría y ejecución de construcciones en las ramas de ingeniería civil, sanitaria, (...)"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 Rev.			"F. Darle facultades al representante legal de la sociedad, quien queda con amplias facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier cuantía, ejecutar los actos y actuar en nombre de la compañía de manera amplia, sin límites, ni restricción alguna."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.					Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 Rev.			Por escritura pública No. 3442 de la Notaría 1ra. De Montería (Córdoba) del 22 de octubre de 1993, inscrita el 22 de octubre de 2013 bajo el número 01775302 del Libro IX. Este registro corresponde a que la sociedad trasladó su domicilio a la ciudad de Bogotá.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9			Hasta el 22 de diciembre de 2073
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11 Rev.			Revisor Fiscal: Raúl Antonio Ortiz Begambre
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE				Rep. Legal: Alvaro Francisco Bettin Diago, cédula de ciudadanía No. 9.083.091
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21 a 22			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	21 a 22			Certificados expedidos el día 18/04/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24 a 25			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24 a 25			Certificados expedidos el día 18/04/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27			Certificado expedido el día 20/04/2017
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	NO CUMPLE	33 a 37	Verificada la póliza No.910-47-994000003055 de la Aseguradora Solidaria aportada por el proponente, esta no corresponde con lo requerido en el numeral 2.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, ya que se encuentra expedida en formato favor de entidades estatales. Razón por la cual el proponente deberá solicitar modificación en formato a favor de entidades particulares tal como lo indica lo términos de referencia en el numeral arriba indicado	Subsanó	Aseguradora: Jandarra No. póliza: 910-47-994000003055 No. anexo: 0 No. certificado: N/A No. Documento: N/A El proponente en la etapa de subsanación allegó la póliza No. 910-45-994000001946 de Aseguradora Solidaria en formato a favor de entidades particulares, teniendo en cuenta que aporta una nueva póliza reemplazando la presentada en la propuesta, ésta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 2.1.9. de los términos de referencia; para el caso del soporte del pago de la prima, cuyo recibo presentado en la propuesta ampara el pago de la póliza No. 910-47-994000003055 igualmente presentada en la propuesta y la del cual se requirió al proponente subsanar, por lo tanto, dicho recibo no puede ser teniendo en cuenta para la póliza de seriedad de la oferta entregada en la subsanación. Ante lo anterior, el proponente incurre en la causal de rechazo 1.36.16. y 1.36.17. En la etapa de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, el proponente aclaró lo concerniente al pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad aportada con la subsanación, señalando que el pago realizado a la garantía
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	33			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	33			Presupuesto total: \$246.966.830,00 Valor a asegurar: 24.696.683,0 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE		Verificada la vigencia de la Garantía de la Seriedad de la Oferta esta no cumple con lo exigido en el numeral 2.1.9 de los términos de referencia, toda vez que dicha vigencia de cuatro (4) meses se debe contar de la fecha de cierre, esto es Mayo 2/2017 (Adenda No. 2)	Subsanó	Cierre: 02/05/2017 Desde el 21/04/2017 hasta el 21/08/2017. De acuerdo con la póliza de seriedad de la oferta No. 910-45-994000001946 aportada en la etapa de subsanación. La vigencia cumple con la exigida en los términos de referencia. Desde el 02/05/2017 hasta el 17/09/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	33			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	33			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	34			Se aporta comprobante de pago individual con registro de pago del Banco de Bogotá en la que se refleja el pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:04 a.m. Fecha: 10/05/2017 Teléfono o página web: 2916868 Persona que atendió: Victor Sallas - Asesor
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Certificado expedido el día 09/05/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	29			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	16			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	16			Certificación expedida por el Revisor Fiscal - RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				El Representante Legal, ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO, es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-03421 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 20/04/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrán designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.				
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	117		Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	

1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 05 SERVIC LTDA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8 a 14			Certificado expedido el día 28-04-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9			"Realizar interventorías, consultorías, construcciones y prestación de servicios en materia de Ingenierías y servicios en general"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			"La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social (...)"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			Por Documento Privado del 11/07/2011, inscrito el 19/08/2011.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9			Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	28			Mary Luz Mejía de Pumarejo, C.C. No. 41.659.878
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	28			EPM INGENIERIA SAS: Rep. Legal Mary Luz Mejía de Pumarejo C.C. No. 41.659.878
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	33 a 34			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	33 a 34			Certificados expedidos el día 25/04/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30 a 31			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30 a 31			Certificados expedidos el día 25/04/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Toda vez que con la propuesta no fue allegado el certificado de antecedentes judiciales, el día 09/05/2017 se procedió a realizar la verificación respectiva del señor MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO.
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	19 a 20			Aseguradora: Seguros Confianza. No. póliza: CU086633 No. anexo: N/A No. certificado: CU136489 No. Documento: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	19			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	19			Presupuesto total: \$246.966.830,00 Valor a asegurar: 24.696.683,0 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	19			Cierre: 02/05/2017 Desde el 05/05/2017 hasta el 22/09/2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	19			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	19			CONSORCIO EPM 2018: 1) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: (50%) 2) EPM INGENIERIA S.A.S.: (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	20			Se aporta recibo de pago con timbre de Bancolombia de fecha 28/04/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:00 a.m. Fecha: 10/05/2017 Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.					Certificado expedido el día 02/05/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	36 a 37			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	23			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	23 a 24			EPM INGENIERIA SAS: Certificación expedida por la representante legal. Declaración juramentada de la Sra. Mary Luz Mejía de Pumarejo
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	24			La Sra. Mary Luz Mejía de Pumarejo anexa planilla integrada autoliquidación aportes del mes de abril de 2017
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente	CUMPLE	4 a 5			La integrante del consorcio la Sra. Mary Luz Mejía de Pumarejo es Ingeniera Civil con matrícula profesional No. 00000-17227 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 6/02/2017
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	4 a 5			La Representante Legal. Sra. Mary Luz Mejía de Pumarejo es Ingeniera Civil con matrícula profesional No. 00000-17227 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 6/02/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	16 a 17			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	16			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	16			Consorcio EPM 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrán designar un suplente que lo replazce en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	16			RLP: MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO. RLS: ALVARO JOSE PUMAREJO MEJIA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	16			Mary Luz Mejía de Pumarejo, Avenida 19 # 118-95 oficina 516. Bogotá
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	17			Bogotá.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalen expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	16			Consorcio.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	16			La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	16			CONSORCIO EPM 2018: 1) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: (50%) 2) EPM INGENIERIA SAS: (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 a 14, 7			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	NO CUMPLE	43	Verificado el formato "Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés" hace alusión en su contenido al CONSORCIO BOLIVAR 2017, el cual no corresponde al nombre del proponente que se presenta en la presente convocatoria. Adicionalmente, el número de la convocatoria no corresponde a la cual se está postulando. Circunstancia por la cual, el proponente deberá ajustar dicho formato.	No Subsanó	Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 3			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				

1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 06 CONSORCIO EPM 2018**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por la siguiente razón:
Teniendo en cuenta que el proponente no subsanó incurre en la causal de rechazo No. 1.36.17 establecido en los términos de referencia.

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07
 NOMBRE DEL PROPONENTE: ING INGENIERÍA S.A.S.

INTEGRANTES:
 N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
 CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	14			ING INGENIERÍA S.A.S.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 17/04/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15			ING INGENIERÍA S.A.S.: SERVICIOS DE TODO TIPO DE CONSULTORÍA EN LAS ÁREAS TÉCNICA, SOCIAL, ECONÓMICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL ENTRE OTRAS, ASÍ MISMO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA. (...) PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15			ING INGENIERÍA S.A.S.: g) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL (...) Y EN GENERAL TODA OPERACIÓN COMERCIAL DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. (...) EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. (...) EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14			ING INGENIERÍA S.A.S.: CARTAGENA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14			ING INGENIERÍA S.A.S.: E.P. 1658 DEL 24/05/1985, INSCRITA EL 28/05/1985.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15			ING INGENIERÍA S.A.S.: INDEFINIDA
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17			ING INGENIERÍA S.A.S.: MAURICIO FRANCISCO PULIDO FRANCO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7			ING INGENIERÍA S.A.S.: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, C.C. 73.106.127.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	41			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	41			ING INGENIERÍA S.A.S.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 27/04/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	43 y 44			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	43 y 44			ING INGENIERÍA S.A.S.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 27/04/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				TODA VEZ QUE EL PROPONENTE NO APORTÓ CON SU PROPUESTA LA CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EL DÍA 09/05/2017, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA CONSULTA RESPECTIVA.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	23 a 29			Aseguradora: CONFIANZA No. póliza: 05 CU113183 No. anexo: No. certificado: 05 CU190679 No. Documento:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	23			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	23			Presupuesto total: \$246.966.830,00 Valor a asegurar: 24.696.683,0 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	23			Cierre: 02/05/2017 Desde el 02/05/2017 hasta el 30/09/2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	23			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	23			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	28			EL PROPONENTE ALLEGA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA, EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA EL DÍA 27/04/2017.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 06:12 p.m. Fecha: 09/05/2017 Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Certificado expedido el día 09/05/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	21			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	33			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	33			ING INGENIERÍA S.A.S.: MAURICIO FRANCISCO PULIDO FRANCO
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	9 y 12			EL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, ES INGENIERO CIVIL CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 1320227141 BLV Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA EL DÍA 13/09/2017. TODA VEZ QUE EL PROPONENTE APORTÓ CON SU PROPUESTA EL CERTIFICADO DEL COPNIA CON UNA VIGENCIA SUPERIOR A LA REQUERIDA, EL DÍA 09/05/2017 SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA CONSULTA RESPECTIVA.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrán designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	6			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	NO CUMPLE	48	Teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto los Términos de Referencia, el proponente debe aportar con su propuesta el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS en el que manifieste no encontrarse en ninguno de las causales allí contenidas, y que revisado el Formato aportado con la propuesta, el mismo no se encuentra de acuerdo a los supuestos de conflicto de interés previstos en las reglas de la convocatoria, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL DÍA 16/05/2017	Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	4 a 6	Revisado el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se observa que la misma refiere como objeto de la convocatoria uno distinto al que se pretende contratar en el presente proceso. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto, ajustando el objeto de la convocatoria de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia.	SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL DÍA 16/05/2017	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	

1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 07 ING INGENIERÍA S.A.S.**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08
 NOMBRE DEL PROPONENTE: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

INTEGRANTES:
 N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
 BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Sin foliar			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Sin foliar			CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 18/04/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Sin foliar			A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, ASESORÍA, PLANTEAMIENTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y AMBIENTALES.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Sin foliar			LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES NO TENDRÁN RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. A) LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. B) LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL, SIN SUJECCIÓN A LA CUANTÍA.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Sin foliar			NEIVA.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Sin foliar			E.P. 1217 DEL 05/06/1975, INSCRITA EL 06/07/1995.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Sin foliar			HASTA EL 04/06/2030.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Sin foliar			ENRIQUE SALAS PERDOMO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Sin foliar			BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS, C.C. 17.045.139.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Sin foliar			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Sin foliar			CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 29/04/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Sin foliar			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Sin foliar			CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL DÍA 29/04/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Sin foliar			CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 29/04/2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	NO CUMPLE	Sin foliar	Una vez revisada la garantía de seriedad aportada con la propuesta, se observa que la misma no se encuentra constituida para la presente convocatoria, por cuanto los datos en ella contenidos no corresponden a los a acreditar según lo previsto en los Términos de Referencia. Así las, cosas se requiere al proponente para que de conformidad con las exigencias establecidas en el numeral 2.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de dichos terminos, aporte la garantía de seriedad.	NO SUBSANÓ	Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA No. póliza: 07 CU007366 No. anexo: No. certificado: 07 CU011383 No. Documento:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	Anexo: Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	Presupuesto total: \$246.966.830,00 Valor a asegurar: 24.696.683,0 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	Cierre: 02/05/2017 Desde el 15/05/2017 hasta el 12/09/2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 03:26 p.m. Fecha: 22/05/2017 Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Certificado expedido el día 10/05/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Sin foliar			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Sin foliar			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Sin foliar			ENRIQUE SALAS PERDOMO
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	Sin foliar			EL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS ES INGENIERO CIVIL CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 000007590 CND, Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA EL DÍA 26/01/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrán designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Sin foliar			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Sin foliar			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	Sin foliar			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Sin foliar			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				

1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 08 SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

En ejercicio de la Potestad Verificatoria y toda vez que se presentó una incongruencia con la vigencia de la garantía de seriedad allegada por el proponente con el documento de subsanación, el día 23 de mayo de 2017 se elevó consulta al Centro de Contacto de la Aseguradora Confianza, señalando dicha inconsistencia.

En respuesta a esta consulta, el día 05 de junio de 2017 la Aseguradora Confianza, expidió certificación por medio de la cual manifestó lo siguiente: "(...) *Que realizada la revisión de la póliza No. CU007366 CERTIFICADO CU011383 EXPEDIDA EL 02/05/2017, (...), se determinó que la precitada póliza es FALSA (...)*".

Así las cosas, el proponente se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo:

"1.36. CAUSALES DE RECHAZO

*La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:
(...)*

1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

*1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
(...)"*.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12			CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 06/04/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14			LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE ESTUDIOS, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, INTERVENTORÍAS, PROYECTOS Y OTROS SERVICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADOS, LA CONSTRUCCIÓN PARA TERCEROS DE TODA CLASE DE OBRAS DENTRO DE LAS RAMAS Y ESPECIALIDADES DEL ÁREA DE INGENIERÍA.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16			A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD. B) CELEBRAR O EJECUTAR SIN NINGUNA RESTRICCIÓN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE NO EXCEDAN EL VALOR EQUIVALENTE A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (*1.475.434.000). PARA LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE EXCEDAN DE DICHO VALOR SE REQUERIRÁ LA APROBACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ES DE ANOTAR QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA NO EXCEDE DEL LÍMITE IMPUESTO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			BOGOTÁ.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13			E.P. 299 DEL 26/02/1979, INSCRITA EL 05/04/1979.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14			INDEFINIDO.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17			MARTHA CECILIA LASTRA ORJUELA.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8			CARLOS ARTURO RODRIGUEZ AMAYA, C.C. 17.094.816.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23 y 24			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	23 y 24			CERTIFICADOS EXPEDIDOS LOS DÍAS 24/04/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26 y 27			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26 y 27			CERTIFICADOS EXPEDIDOS LOS DÍAS 31/03/2017 (PERSONA JURÍDICA) Y 24/04/2017 (RL). TENIENDO EN CUENTA QUE EL CERTIFICADO APORTADO PARA LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA CON VIGENCIA SUPERIOR A LA REQUERIDA, EL DÍA 10/05/2017 SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA CONSULTA RESPECTIVA.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30			CERTIFICADOS EXPEDIDOS LOS DÍAS 25/04/2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	46 a 53			Aseguradora: CONFIANZA No. póliza: 31 CU086566 No. anexo: No. certificado: 31 CU136437 No. Documento:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Sin foliar			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Sin foliar			Presupuesto total: \$246.966.830,00 Valor a asegurar: 24.696.683,0 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Sin foliar			Cierre: 02/05/2017 Desde el 02/05/2017 hasta el 05/09/2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	Sin foliar			Anexo: se puede evidenciar que el nombre corresponde a El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Sin foliar			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	53			EL PROPONENTE APORTA REFERENCIA PARA PAGO ELECTRONICO EN EL CUAL ES POSIBLE VISUALIZAR EL SELLO DEL PAGO EFECTUADO, CORRESPONDIENTE A LA PRIMA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:52 a.m. Fecha: 10/05/2017 Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Certificado expedido el día 10/05/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	21			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	33			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	33			MARTHA CECILIA LASTRA ORJUELA.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 y 10			EL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR CARLOS ARTURO RODRIGUEZ AMAYA ES INGENIERO CIVIL CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 000007887 CND, Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA EL DÍA 23/11/2016.

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrán designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	148 y 149			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				

1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 09 HIDROCONSULTA S.A.S.**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-023 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTER-CPT 023

INTEGRANTES:
1) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S. (50%)
2) INNOBRAS LTDA. (10%)
3) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. (40%)

REPRESENTANTE LEGAL:
DANIEL ARMANDO SILVA ROZO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 25			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	6, 12 y 17	Revisado los certificados de existencia y representación legal de los integrantes del consorcio, INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S. e INNOBRAS LTDA., se observa que los mismos se encuentran expedidos con fecha mayor a 30 días calendario. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto, allegando dicho certificado con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.	SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL DÍA 17/05/2017	INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 30/03/2017. INNOBRAS LTDA.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 31/03/2017. COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 20/04/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7, 8, 13 y 19			INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: 1) EL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA PARA EJECUTAR CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.(...) F- ESTUDIOS, CÁLCULO Y/O DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA: ACUEDUCTOS (...) 2) EL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA PARA EJECUTAR INTERVENTORÍAS Y/O AUDITORÍAS Y/O SUPERVISIONES TÉCNICAS (...) INNOBRAS LTDA.: LA SOCIEDAD DESARROLLARÁ SU EJERCICIO PROFESIONAL EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA, LA ARQUITECTURA (...) 1) LA CONSTRUCCIÓN DE (...) ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS. (...) 3) EJECUTAR INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS EN TODAS LAS ÁREAS NOMBRADAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES. COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA Y DE SUS PROFESIONES AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS, EN TODAS SUS ÁREAS O ACTIVIDADES, REALIZAR CONSULTORÍA (...) EN SERVICIOS PÚBLICOS Y DEMÁS ÁREAS DE LA INGENIERÍA CIVIL, SANITARIA Y AMBIENTAL.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10, 14, 15, 22 y 23			INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. INNOBRAS LTDA.: B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. (...) K) EL GERENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL NOMRAL DESARROLLO DE LA SOCIEADD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN LOS ESTATUTOS.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	22 y 29	Si bien a folio 29 el proponente aporta Acta No. 901 de la Junta Directiva del integrante del Consorcio, COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A., por medio de la cual se autoriza al Representante Legal, señor Jorge Enrique Alfaro de los Ríos para "(...) conformar el consorcio anteriormente descrito y presentar la propuesta técnica y económica por cualquier cuantía (...)", y en la cual participan como miembros los señores Jorge Alfaro Urueta y Jorge Enrique Alfaro de los Ríos, los mismos no hacen parte de dicho órgano societario sino de la Asamblea de Accionistas conforme se desprende del certificado de existencia y representación legal. Así las cosas, y dado que quienes conforman la Junta Directiva son los señores Juan Camilo Londoño Alfaro e Ileana García Ramírez - certificado de existencia y representación legal, se requiere al proponente para que subsane y/o aclare este aspecto. Para lo anterior deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 4, del numeral 2.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de los Términos de Referencia.	SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL DÍA 17/05/2017	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: 5) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CUYO VALOR NO EXCEDA DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (...) 11) SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NOMRAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. ESTE INTEGRANTE DEL CONSORCIO ALLEGA CON LA PROPUESTA ACTA No. 901 DEL 14/04/2017, POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA DIRECTIVA FACULTA AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CONFORMAR EL CONSORCIO Y PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA POR CUALQUIER CUANTÍA Y SI ES FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN, TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS AL RESPECTO, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES COMO SU REPRESENTANTE.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6, 12 y 17			INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: COMBITA. INNOBRAS LTDA.: BOGOTÁ COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: BOGOTÁ
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7, 13 y 18			INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: E.P. No. 0000145 DEL 04/02/1997, INSCRITA EL 14/02/1997. INNOBRAS LTDA.: DOCUMENTO PRIVADO DEL 03/02/2009, INSCRITA EL 05/02/2009. COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: E.P. No. 3456 DEL 14/11/1974, INSCRITA EL 29/11/1974.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7, 13 y 19			INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: INDEFINIDO. INNOBRAS LTDA.: HASTA EL 03/02/2024. COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: HASTA EL 27/09/2100.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10 y 23			INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: HUGO FERNANDO SUÁREZ FIGUEROA INNOBRAS LTDA.: NO REGISTRA COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: LUIS ORLANDO RAMÍREZ RAMÍREZ
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	31, 33 y 34			INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: GUSTAVO PEREZ MARIÑO, C.C. 6.762.843. INNOBRAS LTDA.: DANIEL ARMANDO SILVA ROZO, C.C. 80.821.159. COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RÍOS, C.C. 80.412.013.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	38 a 40			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	38 a 40			INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 25/04/2017. INNOBRAS LTDA.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 25/04/2017. COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 06/04/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	42 a 47			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	42 a 47			INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 25/04/2017. INNOBRAS LTDA.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 25/04/2017. COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 06/04/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	49 a 51			INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 25/04/2017. INNOBRAS LTDA.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 25/04/2017. COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 10/04/2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	122 a 124			Aseguradora: SURAMERICANA No. póliza: 1840585-4 No. anexo: 0 No. certificado: No. Documento: 12024738
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	122			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	122			Presupuesto total: \$246.966.830,00 Valor a asegurar: 24.696.683,0 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	122			Cierre: 02/05/2017 Desde el 27/04/2017 hasta el 06/09/2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	123			En el acápite TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS se indica que El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	122 y 124	Teniendo en cuenta que la garantía de seriedad aportada con la propuesta, cuyo documento corresponde al número 12024738, si bien señala en el acápite TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, los mismos no corresponden a los relacionados en el acápite PARTICIPANTES DEL CONSORCIO/UNIÓN TEMPORAL, así las cosas se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL DÍA 17/05/2017	CONSORCIO INTER-CPT 023: 1) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S. (50%) 2) INNOBRAS LTDA. (10%) 3) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. (40%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	55 y 124			EL PROPONENTE APORTA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA EL DÍA 26/04/2017 Y EL 28/04/2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE VERIFICA EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE. Hora: 09:00 a.m. Fecha: 11/05/2017 Teléfono o página web: 4378888 - 3123214971 Persona que atendió: Juan Londoño - Asesor Alejandro Bolaños
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Certificado expedido el día 10/05/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	57 a 59			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	61 y 63			INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S. INNOBRAS LTDA.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	64			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	61, 63 y 64			INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S.: HUGO FERNANDO SUÁREZ FIGUEROA INNOBRAS LTDA.: NO REGISTRA COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: LUIS ORLANDO RAMÍREZ RAMÍREZ
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	69 y 70			EL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR DANIEL ARMANDO SILVA ROZO, ES INGENIERO CIVIL CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 25202174588 CND Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA EL DÍA 23/01/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	73			COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.: LUIS ORLANDO RAMÍREZ RAMÍREZ, CERTIFICADO QUE SE TRATA DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CARÁCTER CERRADO.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	27 y 28			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	27			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	27			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrán designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	28			RL: DANIEL ARMANDO SILVA ROZO.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	28			BOGOTÁ.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	27			CONSORCIO INTER-CPT 023: 1) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S. (50%) 2) INNOBRAS LTDA. (10%) 3) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. (40%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	28			Quiénes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, de manera solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	27			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	6 a 25 y 29			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	29			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.</p>	CUMPLE	120 y 121			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 10 CONSORCIO INTER-CPT 023 , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11
 NOMBRE DEL PROPONENTE: GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. - GCA S.A.S.

INTEGRANTES:
 N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
 LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEÓN

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12			CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 11/04/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 Vto.			LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ASESORÍA TÉCNICA, ESTUDIOS E INTERVENTORÍAS, GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EN TODO LO QUE SE RELACIONE CON LA INGENIERÍA.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14			A) CELEBRAR LOS CONTRATOS. C) (...) COMPROMETER EN LOS NEGOCIOS SOCIALES. F) (...) Y EN GENERAL REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			BOGOTÁ.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12			E.P. 1642 DEL 18/10/1972, INSCRITA EL 26/10/1972.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 Vto.			HASTA EL 31/12/2050.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14 Vto.			NELLY ROCIO PULIDO MARTINEZ
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	10			LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEÓN, C.C. 32.790.637
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Sin Foliar			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Sin Foliar			CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 02/05/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Sin Foliar - 22			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Sin Foliar - 22			CERTIFICADOS EXPEDIDOS LOS DÍAS 02/05/2017 (RL), Y EL 19/04/2017 (PERSONA JURÍDICA).
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Sin Foliar			CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 02/05/2017.
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	55 a 58			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. póliza: 15-45-101080575 No. anexo: 0 No. certificado: No. Documento:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	55			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	55			Presupuesto total: \$246.966.830,00 Valor a asegurar: 24.696.683,0 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	55			Cierre: 02/05/2017 Desde el 27/04/2017 hasta el 05/09/2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	55			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	55			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	58			EL PROPONENTE APORTA RECIBO DE CAJA No. 786599 DEL 25/04/2017, POR MEDIO DEL CUAL SE VERIFICA EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 12:18 p.m. Fecha: 10/05/2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Certificado expedido el día 10/05/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	17			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	26			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	26			NELLY ROCIO PULIDO MARTINEZ
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 y 7			LA REPRESENTANTE LEGAL, SEÑORA LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON ES INGENIERA CIVIL CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 0820277150 ATL, Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA EL DÍA 11/04/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	30			LA REVISORA FISCAL CERTIFICA QUE LA EMPRESA GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. ES UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrán designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	51			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	

1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 11 GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A. - GCA S.A.S.**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTER RONCESVALLES

INTEGRANTES:
 1) GNG INGENIERÍA S.A.S. (50%)
 2) LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
 JORGE GÓMEZ FALLA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 20			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13			CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 17/04/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15			Prestación de servicios profesionales a los sectores públicos y privados en las actividades de la construcción y la consultoría mediante la participación en especialidades como: obras civiles, hidráulicas (...) diseños, asesorías, auditorías e interventorías.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17			Podrá ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales sin límite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13			BOGOTÁ
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14			E.P. No. 209 DEL 24/01/2005, inscrita 20/05/2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15			INDEFINIDO.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19			JESUS PANCRACIO PARDO LLAMAS.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	6			LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, C.C. 9.050.725
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9			JORGE GÓMEZ FALLA, C.C. 72.007.216
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	25 y 26			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	25 y 26			CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL DÍA 27/04/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28 a 30			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28 a 30			CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL DÍA 27/04/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				TENIENDO EN CUENTA QUE CON LA PROPUESTA NO FUERON APORTADOS LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES A LOS ANTECEDENTES JUDICIALES, EL DÍA 10/05/2017 SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA CONSULTA CORRESPONDIENTE.
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	32 a 33 B			Aseguradora: CONFIANZA No. póliza: 06 CU035981 No. anexo: No. certificado: 06 CU053168 No. Documento:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	33			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	33			Presupuesto total: \$246.966.830,00 Valor a asegurar: 24.696.683,0 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	33			Cierre: 02/05/2017 Desde el 27/04/2017 hasta el 04/09/2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	33			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	33			CONSORCIO INTER RONCESVALLES: 1) GNG INGENIERÍA S.A.S. (50%) 2) LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	32			EL PROPONENTE APORTA RECIBO DE CAJA No. 106 17001295 DE FECHA 24/04/2017, POR MEDIO DEL CUAL SE VERIFICA EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 07:09 p.m. Fecha: 10/05/2017 Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Certificado expedido el día 10/05/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	35 a 39			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	41 y 44			LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	41 y 44			RF GNG INGENIERÍA S.A.S.: JESUS PANCRACIO PARDO LLAMAS. LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Revisada la propuesta en su totalidad y las certificaciones aportadas con la misma, se observa que no es posible verificar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y parafiscales del señor LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, por cuanto en las planillas allegadas no es posible identificar sus aportes como persona natural, así las cosas se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA	
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente	CUMPLE	7 y 8			EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO ES INGENIERO CIVIL CON MATRÍCULA PROFESIONAL 403 BLV Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA EL DÍA 09/11/2016.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	10 y 11			EL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR JORGE GÓMEZ FALLA, ES INGENIERO CIVIL CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 08202097717 ATL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA EL DÍA 15/12/2016.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	22 y 23			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	22			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	22			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrán designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	22			RL: JORGE GÓMEZ FALLA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	23			BARRANQUILLA
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	23			BARRANQUILLA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	22			CONSORCIO INTER RONCESVALLES: 1) GNG INGENIERÍA S.A.S. (50%) 2) LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (50%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	23			Quienes integran el consorcio responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	22			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	13 a 20			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	54 y 55			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	

1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 12 CONSORCIO INTER RONCESVALLES**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE** por las siguientes razones:

1. Dentro del plazo previsto para los efectos, el proponente no aportó ni con su propuesta ni con el documento de subsanación la información solicitada por la Entidad, encaminada a acreditar el siguiente requisito por parte del integrante del Consorcio, señor LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO :

"2.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

(...)

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria".

Lo anterior por cuanto la documentación allegada refiere el cumplimiento de las obligaciones arriba indicadas por el señor LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO como empleador, y no las suyas como persona natural.

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13
 NOMBRE DEL PROPONENTE: ESPARZA INGENIERIA S.A.S.

INTEGRANTES:
 N/A

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS C.C. 19,432,763

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9-19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9			Certificado expedido 24-04-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			Celebrar contratos de diseño y construcción de obras civiles.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15			(...) No tendrá restricciones ni por la naturaleza ni por la cuantía de los actos celebre.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			Domicilio: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			Constitución: Mediante EP 2677 del 15-06-1993 inscrita el 12-07-1993.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			Duración indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				La sociedad proponente no cuenta con tevisor fiscal designado.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6			EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS C.C. 19,432,763
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	20			CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 27/04/2017. NO REGISTRA ANTECEDENTES FISCALES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21-22			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21-22			CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL DÍA 27/04/2017. NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23			CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 28/04/2017. NO REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	24			Aseguradora: SURAMERICANA SEGUROS No. póliza: 1841690-4 No. anexo: 0 No. certificado: 0 No. Documento: 12023272
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	24			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	24			Presupuesto total: \$246.966.830,00 Valor a asegurar: 24.696.683,0 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	24			Cierre: 02/05/2017 Desde el 02/05/2017 hasta el 17/09/2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	24			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	25			El proponente aporta certificación de pago expedida por la compañía aseguradora donde consta el pago o recaudo de la póliza No. 1841690-4
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 08:27 a.m. Fecha: 11-05-2017 Teléfono o página web: (+1) 4378888 Persona que atendió: Daniela Alvarez (Asesora)
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Certificado expedido el día 09/05/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	27			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	27			Certificación suscrita por RL EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 y 8			El Representante Legal EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, es Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 25202-14786CND, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 17-11-2016
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrán designar un suplente que lo replazce en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	91-92			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				

1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 13 ESPARZA INGENIERÍA SAS**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTER - GTC

INTEGRANTES:
 GESTIÓN TOTAL CORPORATIVA SAS (50%)
 JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO UMBARILA ZAMORA C.C. 80,177,414

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	16-18			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	16			Certificado expedido 25-04-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	16 vto			GESTIÓN TOTAL CORPORATIVA SAS: consultoría, asesoría, soporte, implementación, ejecución y seguimiento en sistemas de gestión y normatividad nacional e internacional, y estudios de viabilidad técnica, dirección, construcción, mantenimiento y seguimiento de obras civiles y edificaciones
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17 vto			GESTIÓN TOTAL CORPORATIVA SAS: RL no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16			GESTIÓN TOTAL CORPORATIVA SAS: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16 vto			GESTIÓN TOTAL CORPORATIVA SAS: Constitución 09-04-2010 inscrita 09-04-2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16 vto			GESTIÓN TOTAL CORPORATIVA SAS: Vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	12			JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ CC 19204123
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11			GESTIÓN TOTAL CORPORATIVA SAS: CARLOS ALBERTO UMBARILA ZAMORA C.C. 80,177,414
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24 28			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24 28			CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL DÍA 24/04/2017. NO REGISTRA ANTECEDENTES FISCALES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22-23 27			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22-23 27			CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL DÍA 24/04/2017. NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26 29			CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL DÍA 24/04/2017. NO REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	35			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. póliza: 33-45-101065595 No. anexo: 0 No. certificado: 0 No. Documento:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	35			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	35			Presupuesto total: \$246.966.830,00 Valor a asegurar: 24.696.683,0 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE	35	La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta abarca el periodo del 27 de abril hasta el 31 de agosto de 2017, y por tanto no resulta suficiente, por cuanto la misma debe encontrarse vigente por cuatro (4) meses a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, es decir, desde el 02 de mayo de 2017. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.	Subsanó el 17-05-2017	Cierre: 02/05/2017 Desde el 27/04/2017 hasta el 31/08/2017. Dentro del término otorgado para subsanar el proponente aporta Anexo No. 1 modificatorio de la garantía de seriedad de la oferta, en donde se ajusta la vigencia de la misma así: Desde el 27/04/2017 hasta el 02/09/2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	35			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	35			CONSORCIO INTER - GTC GESTIÓN TOTAL CORPORATIVA SAS (50%) JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	Subsanó el 17-05-2017	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente aporta Constancia de Pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta emitido por la compañía aseguradora. Así mismo, se aporta constancia de consignación del valor de la prima ante la entidad financiera Banco de Bogotá
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 17:49 Fecha: 10-05-2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Certificado expedido el día 10/05/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	19-21			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	32			Certificación suscrita por RL CARLOS ALBERTO UMBARILA ZAMORA
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	33	La certificación aportada a folio 33 de la persona natural integrante del consorcio, no se encuentra conforme a lo exigido en los términos de referencia, por cuanto el proponente deberá manifestar mediante declaración juramentada, según le aplique, en cual de los supuestos del numeral 2.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES del SUBCAPÍTULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES se encuentra. Ello así, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, conforme a lo aquí descrito	Subsanó el 17-05-2017	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente aporta declaración bajo la gravedad del juramento, en la que JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ indica de manera expresa que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	34			Se aporta planilla de pago de aportes a seguridad social del mes de abril de 2017, de la persona natural integrante del consorcio
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente	CUMPLE	14-15			JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ CC 19204123 es Ing Civil con matrícula profesional No. 25202-00352CND la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 24-04-2017
ABONO DE LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	2 5 a 8			Dado que el RL del consorcio, no es Ingeniero Civil o Sanitario, la propuesta es abonada por PAULO CÉSAR UMBARILA C.C. 79,689,426 Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 25202-75149CND, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 26-12-2016
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	9 y 10			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	9 y 10			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	9 y 10			CONSORCIO INTER - GTC
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrán designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9 y 10			RL CARLOS ALBERTO UMBARILA ZAMORA RLS JORGE ELVECIO BAQUERO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	9 y 10			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	9 y 10			Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9 y 10			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	9 y 10			Responder en forma solidaria e ilimitada por todos las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y el contrato
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	9 y 10			CONSORCIO INTER - GTC GESTIÓN TOTAL CORPORATIVA SAS (50%) JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	2			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	31			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 y 2			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				

1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 14 CONSORCIO INTER - GTC**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORÍA RONCESVALLES

INTEGRANTES:
 MANOV INGENIERÍA LTDA (60%)
 FELD INGENIERIA SAS (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	17-22 24-29			MANOV INGENIERÍA LTDA FELD INGENIERIA SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	17 24			MANOV INGENIERÍA LTDA Certificado expedido 26-04-2017 FELD INGENIERIA SAS Certificado expedido 28-04-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18 25			MANOV INGENIERÍA LTDA Planteamiento, diseño, interventoría, construcción, y gerencia de obra de todo tipo de proyectos FELD INGENIERIA SAS Diseño, construcción y ejecución de todo tipo de obras civiles de construcción
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20 28			MANOV INGENIERÍA LTDA Gerente está autorizado para comprometer y realizar actos dentro del objeto de la compañía sin límite de cuantía. FELD INGENIERIA SAS El Gerente tiene autorización, sin limitación alguna, para la celebración de cualquier acto o contrato que comprometa a la sociedad
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17 24			MANOV INGENIERÍA LTDA Bogotá FELD INGENIERIA SAS Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17 24			MANOV INGENIERÍA LTDA EP 3028 de 07-10-1992 inscrita 19-10-1992 FELD INGENIERIA SAS Documento privado del 14 de enero de 2009, inscrita el 15 de enero de 2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18 25			MANOV INGENIERÍA LTDA Duración hasta 07-12-2030 FELD INGENIERIA SAS: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	20			MANOV INGENIERÍA LTDA RF CELIO MENANDRO ROPERO GUERRERO FELD INGENIERIA SAS: No registra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	35-37			MANOV LTDA: RL CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO CC 19292675 FELD INGENIERIA SAS: RICARDO ALBERTO BECERRA GUTIERREZ CC 80850300
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	40-42			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	40-42			CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL DÍA 27/04/2017. NO REGISTRA ANTECEDENTES FISCALES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	45-49			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	45-49			CERTIFICADOS EXPEDIDOS 28-04-2017. NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	52-54			CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL DÍA 28/04/2017. NO REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	56			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL No. póliza: NB-100072233 No. anexo: 0 No. certificado: 70564158 No. Documento:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	56			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	56			Presupuesto total: \$246.966.830,00 Valor a asegurar: 24.696.683,0 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	56			Cierre: 02/05/2017 Desde el 02/05/2017 hasta el 17/09/2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	56			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	56			CONSORCIO INTERVENTORÍA RONCESVALLES MANOV INGENIERÍA LTDA (60%) FELD INGENIERIA SAS (40%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	58-59			Se aporta recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta, emitido por la entidad aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 19:58 Fecha: 10-05-2017 Teléfono o página web: http://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Certificado expedido el día 10/05/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	62-64			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	67 69			MANOV LTDA: Certificación suscrita 02-05-2017 por RF CELIO ROPERO GUERRERO FELD INGENIERIA SAS: Certificación suscrita 02-05-2017 por RL RICARDO ALBERTO BECERRA GUTIERREZ
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	11 a 14			La oferta se encuentra abonada por MARIA DOLLY AVILA NEITA, Ing Civil con Matrícula Profesional 25202-77438CND vigente según certificado Copnia de 04-01-2017
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	31-32			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	31-32			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	31-32			Numeral 3: CONSORCIO INTERVENTORÍA RONCESVALLES
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrán designar un suplente que lo replazce en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	31-32			Numeral 5: RL CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO RLS RICARDO ALBERTO BECERRA GUTIERREZ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	31-32			Los domicilios de los integrantes se encuentran la pie de las firmas de los representantes legales
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	31-32			Numeral 6
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	31-32			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	31-32			Numeral 4: Responsabilidad solidaria e ilimitada
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	31-32			Numeral 2 CONSORCIO INTERVENTORÍA RONCESVALLES MANOV INGENIERÍA LTDA (60%) FELD INGENIERIA SAS (40%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	117-118			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 5			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)					
			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		

1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 15 CONSORCIO INTERVENTORÍA RONCESVALLES**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSULTORES GAP

INTEGRANTES:
 CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. (70%)
 GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	4-7			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	4			Certificado expedido 05-04-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	4 vto			Explotación de las diversas ramas de la ingeniería y arquitectura en todos sus aspectos de construcción, investigación, consultoría (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6 vto			No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	4			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	4 vto			Constitución mediante documento privado de 11-08-2011 inscrita 11-08-2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	5 vto			Vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				No registra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	9			GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN CC 80,418,195
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9			GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN CC 80,418,195
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	16			CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 27/04/2017. NO REGISTRA ANTECEDENTES FISCALES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19-20			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19-20			CERTIFICADOS APORTADOS SUPERAN VIGENCIA EXIGIDA. SE CONSULTAN POR EVALUADORA 10-05-2017, NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22			CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 27/04/2017. NO REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	24-29			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL No. póliza: NB-100072278 No. anexo: 0 No. certificado: 70564338 No. Documento:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	24-29			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	24-29			Presupuesto total: \$246.966.830,00 Valor a asegurar: 24.696.683,0 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	24-29			Cierre: 02/05/2017 Desde el 02/05/2017 hasta el 30/09/2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	24-29			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24-29			CONSORCIO CONSULTORES GAP CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. (70%) GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	Subsanó el 16-05-2017	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente aporta Constancia de Pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta emitido por la compañía aseguradora.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 18:50 Fecha: 10-05-2017 Teléfono o página web: http://www.seguosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Certificado expedido el día 10/05/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	32-33			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	41			Certificación suscrita 02-05-2017 por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN CC 80,418,195 RL de CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	43			Certificación suscrita 02-05-2017 por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN - declaración juramentada en calidad de persona natural
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	44			Se aporta planilla de pago de aportes a seguridad social del mes de abril de 2017 de GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN en calidad de persona natural
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente	CUMPLE	38-39			GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN CC 80,418,195 Ing. Civil con matrícula profesional 25202-67144CND vigente según certificado COPNIA de 27-04-2017
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	38-39			RL del consorcio GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN CC 80,418,195 es Ing. Civil con matrícula profesional 25202-67144CND vigente según certificado COPNIA de 27-04-2017
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	11 y 12			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	11 y 12			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	11 y 12			Numeral 4: CONSORCIO CONSULTORES GAP
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrán designar un suplente que lo replazce en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11 y 12			Numeral 8: RL GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN RLS MAICOL ANDRES RONCANCIO LOZANO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	11 y 12			Numeral 10
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	11 y 12			Numeral 10: AK 15 122 75 Oficina 211 Torre A Edificio Jorge Barón Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	11 y 12			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	11 y 12			Numerales 6 y 7
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	11 y 12			Numeral 3 CONSORCIO CONSULTORES GAP CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. (70%) GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	35 vto			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	36			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	48			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	35-36			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)					
			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		

1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 16 CONSORCIO CONSULTORES GAP**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9			LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ C.C. No. 93367324
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	15			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15			CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 27/04/2017. NO REGISTRA ANTECEDENTES FISCALES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17			CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 27/04/2017. NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19			CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 02/05/2017. NO REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	78-82			Aseguradora: SURAMERICANA SEGUROS No. póliza: 1840134-6 No. anexo: 0 No. certificado: 0 No. Documento: 12021099
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	78-82			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	78-82			Presupuesto total: \$246.966.830,00 Valor a asegurar: 24.696.683,0 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	78-82			Cierre: 02/05/2017 Desde el 27/04/2017 hasta el 11/09/2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	78-82			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	78-82			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	Subsanó el 16-05-2017	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente aporta recibo de pago emitido por el intermediario de seguros DIAASEGUROS, mediante el cual se acredita el pago de la póliza No. 1840134-6
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 08:27 a.m. Fecha: 11-05-2017 Teléfono o página web: (+1) 4378888 Persona que atendió: Daniela Alvarez (Asesora)
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Certificado expedido el día 09/05/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	13			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	22	La certificación aportada a folio 22, no se encuentra conforme a lo exigido en los términos de referencia, por cuanto el proponente deberá manifestar mediante declaración juramentada, según le aplique, en cual de los supuestos del numeral 2.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES del SUBCAPÍTULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES se encuentra. Ello así, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, conforme a lo aquí descrito	Subsanó el 16-05-2017	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente aporta declaración bajo la gravedad del juramento, en la que indica de manera expresa que se encuentra al día con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales que le son exigibles por ley
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	21			El proponente aporta planilla de pago de aportes a seguridad social del mes de abril de 2017
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente	CUMPLE	6 y 7			Luis Fernando Triana López, es ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202-40971CND y vigente según certificado COPNIA de 27-04-2017
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrán designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 y 3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	74			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 y 3			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	

1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 17 LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/05/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-023-2017	Presupuesto: \$ 246.966.830	Municipio: RONCESVALLES	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: MARIO DE JESUS GIL CARDONA		Nit: 8291216	Tipo Proponente: P. Natural	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARIO DE JESUS GIL CARDONA			
Fecha Carta CC:	12-May-17			
Monto Carta CC:	\$ 240.000.000			
Expedida por:	Banco de Occidente			
Part. (%)	100%			

	MARIO DE JESUS GIL CARDONA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				Es expedida por Banco de Occidente, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Banco de Occidente Nit 890.300.279-4) y el nombre (Ana Maria Ruiz Correa) y cargo (Gerente de Relaciones Banca Empresarial - Oficina Olaya Herrera) del representante que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito está firmada por Ana Maria Ruiz Corre, con el cargo de Gerente de Relaciones Banca Empresarial - Oficina Olaya Herrera.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito contiene número telefónico(4-6052477 - 41650 Medellin) y/o correo electrónico (aruizc@bancodooccidente.comco) de contacto.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			N/A		
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				La fecha de expedición es 12/05/2017, que es inferior a la fecha oportunidad de subsanación.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE				Se especifica puntualmente que el oferente tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$240.000.000, que es superior al 30% del PO.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE				<ul style="list-style-type: none"> La carta de cupo de crédito presentada dentro del plazo de subsanación, está dirigida al proceso de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter. Específicamente para la convocatoria cuyo objeto es: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				<ul style="list-style-type: none"> La carta de cupo de crédito presentada dentro del plazo de subsanación, está vigente hasta el 31/10/2017. Considerando que el cierre de la convocatoria fue el 02/05/2017, la vigencia de la misma, cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 240.000.000	\$ 74.090.049	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **2**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
05/05/2017	PAF-ATF-I-023-2017	\$ 246.966.830	RONCESVALLES	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
UNION TEMPORAL BILOR			Unión Temporal	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
BATEMAN INGENIERIA S.A.		800061409-1	50%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA		860090531-4	50%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	BATEMAN INGENIERIA S.A.	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA		
Fecha Carta CC:	16-May-17			
Monto Carta CC:	\$ 74.090.049			
Expedida por:	Bancolombia			
Part. (%)	50%	50%		

	BATEMAN INGENIERIA S.A.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito pre aprobado, allegada en la subsanación, es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				Es expedida por Bancolombia, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Bancolombia) y el nombre (Adriana Correa Garces) como Representante Legal de Bancolombia que expide la certificación. Se realizó verificación de oficio, para aclarar el cargo de la doctora Correa Garces, a lo cual, el Banco respondió vía correo electrónico, que el cargo de ella es Gerente Especializada PYME, el cual esta facultado para expedir este tipo de documento, a través de poder adjunto.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito informa que la persona de contacto para verificación es Claudia Marcela Casatañeda Jimenez, con número telefónico(4886000 Ext 14274 en Bogota) y/o correo electrónico (cmcatane@bancolombia.com.co) de contacto.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito informa que la persona de contacto para verificación es Claudia Marcela Casatañeda Jimenez, con número telefónico(4886000 Ext 14274 en Bogota) y/o correo electrónico (cmcatane@bancolombia.com.co) de contacto.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio del 50%, que es igual al 30% requerido en los términos de referencia.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				La fecha de expedición de la carta de subsanación, lo que se ajusta a los solicitado en los términos de referencia.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE				Se especifica puntualmente que el oferente tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$74.090.049, que es igual al 30% del PO.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito esta destinada única y exclusivamente para financiar la ejecución del contrato que se deriva de la Convocatoria PAF-ATF-I-023-2017,cuyo objeto es :CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES", incluida dentro de los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				El cupo de crédito pre aprobado, presentado como subsanación está vigente hasta el 02/08/2017. Por lo anterior cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 74.090.049	\$ 74.090.049	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05/05/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-023-2017	Presupuesto: \$ 246.966.830	Municipio: RONCESVALLES	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.		Nit: 800.190.821-6	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 		Nit 1: 	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: 		Nit 2: 	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.				
Fecha Carta CC:	27-Abr-17				
Monto Carta CC:	\$ 77.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	100%				

	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por Bancolombia, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es aprobado
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Bancolombia) y el nombre (Liliana Gutierrez Martinez C.C. No. 22.462.746) y cargo (Gerente Sucursal Buenavista Barranquilla Of. 599) del Representante Legal que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico (3851117 Ext 110- Barranquilla) de contacto?
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición es 27/04/2017, inferior a la fecha de cierre, pero dentro de los 60 días anteriores a la misma.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					Se especifica puntualmente que el oferente tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$77.000.000, que es superior al 30% del PO.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida al Programa Agua para la Prosperidad-Findeter, y específicamente a esta convocatoria. , es decir a la convocatoria PAT-ATF-I-023-2017, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					El cupo de crédito pre aprobado esta vigente desde el 27/04/2017 hasta el 27/08/2017. Lo cual cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 77.000.000	\$ 74.090.049	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/05/2017 Convocatoria: PAF-ATF-I-023-2017

Nombre Proponente: CONSORCIO AGUAS DEL SUR DE COLOMBIA

Integrante 1: GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S. - GEPAV S.A.S.

Integrante 2: CRAING LTDA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 246.966.830

Nit:

Nit 1: 844.001.014-1

Nit 2: 830.097.971-4

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: RONCESVALLES

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 4

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3:

Int 4:

Int:5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S. - GEPAV S.A.S.	CRAING LTDA				OBSERVACIONES
Fecha Carta CC:	20-Abr-17					
Monto Carta CC:	\$ 123.000.000					
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.					
Part. (%)	50%	50%				
	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S. - GEPAV S.A.S.	CRAING LTDA	0	0	0	
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado que aportó el proponente es original
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por BANCOLOMBIA entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito otorgado a la firma GEPAV S.A.S. es pre aprobado
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA y fue expedida por John Jairo Monroy Gamez - Gerente Sucursal Centro Comercial Hayuelos.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito está firmada por John Jairo Monroy Gamez - Gerente Sucursal Centro Comercial Hayuelos de BANCOLOMBIA.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 7469998 ext. 110, 151, 141, Celular 3125234598; y correo electrónico de contacto: jomonroy@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					GEPAV S.A.S., integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor a 30%
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					Se especifica puntualmente que la empresa GEPAV S.A.S. tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$123.000.000 superior al 30% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					Según lo indicado en la carta cupo de crédito subsanada: "La vigencia de esta aprobación es del 2 de mayo de 2.017 y hasta el 2 de agosto de 2017"; de acuerdo con lo anterior, se daría cumplimiento al término de tiempo estipulado para la vigencia del cupo aprobado, toda vez que el mismo requiere ser mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 123.000.000	\$ 74.090.049	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 4/05/2017 Convocatoria: PAF-ATF-I-023-2017

Nombre Proponente: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 246.966.830

Nit: 800.252.997-0

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: RONCESVALLES

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 5

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA				
Fecha Carta CC:	26-Abr-17				
Monto Carta CC:	\$ 75.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)					

	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado que apporto el proponente es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por BANCOLOMBIA entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito otorgado a la firma SERVINC LTDA es pre aprobado
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA S.A. y fue expedida por Martha Elena Canal Navia - Representante Legal
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito está firmada por Martha Elena Canal Navia - Gerente Especializado PYME BANCOLOMBIA Sucursal San Martin Centro Internacional
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 4886000 ext 14274; y correo electrónico de contacto: cmcatane@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		N/A				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					Se especifica puntualmente que la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$75.000.000 superior al 30% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter específicamente a la Convocatoria N° PAF-ATF-I-023-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					El cupo de crédito pre aprobado tiene vigencia del 27 de abril de 2017 al 27 de agosto de 2017, es decir, superior a los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 75.000.000	\$ 74.090.049	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	4/05/2017	Convocatoria:	PAF-ATF-I-023-2017	Presupuesto:	\$ 246.966.830	Municipio:	RONCESVALLES	No. Carpeta:	6
Nombre Proponente:	CONSORCIO EPM 2018			Nit:				Tipo Proponente:	
Integrante 1:	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO			Nit 1:	41.659.878			Consortio	
Integrante 2:	EPM INGENIERIA SAS			Nit 2:	900.471.297-5			Part. (%) 1:	50%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 2:	50%
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 3:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 4:	
								Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERIA SAS				OBSERVACIONES
Fecha Carta CC:						
Monto Carta CC:						
Expedida por:						
Part. (%)	50%	50%				
	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERIA SAS	0	0	0	
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				No fue posible realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, toda vez que el proponente "CONSORCIO EPM 2018", no adjuntó en la documentación presentada para la Convocatoria N° PAF-ATF-I-023-2017, la Carta Cupo de Crédito a que hace referencia el Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 74.090.049	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 09/05/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-023-2017	Presupuesto: \$ 246.966.830	Municipio: RONCESVALLES	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: ING INGENIERIA S.A.S.	Nit: 890.405.995-1	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: ING INGENIERIA S.A.S.	Nit 1: 890.405.995-1	Part. (%) 1: 100%	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ING INGENIERIA S.A.S.				
Fecha Carta CC:	28-abr-17				
Monto Carta CC:	\$ 74.090.049				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	ING INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 74.090.049	\$ 74.090.049	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 09/05/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-023-2017	Presupuesto: \$ 246.966.830	Municipio: RONCESVALLES	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA		Nit: 891.101.100-5	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA		Nit 1: 891.101.100-5	Part. (%) 1: 100%	Int 1:
Integrante 2: 		Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2:
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA				
Fecha Carta CC:	26-abr-17				
Monto Carta CC:	\$ 74.091.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 74.091.000	\$ 74.090.049	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 09/05/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-023-2017	Presupuesto: \$ 246.966.830	Municipio: RONCESVALLES	No. Carpeta: 9
Nombre Proponente: HIDROCONSULTA S.A.S.		Nit: 860.069.446-9	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: HIDROCONSULTA S.A.S.	Nit 1: 860.069.446-9	Part. (%) 1: 100%	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDROCONSULTA S.A.S.				
Fecha Carta CC:	24-abr-17				
Monto Carta CC:	\$ 150.000.000				
Expedida por:	BANCO AV VILLAS				
Part. (%)	100%				

	HIDROCONSULTA S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 150.000.000	\$ 74.090.049	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	22/05/2017	Convocatoria:	PAF-ATF-I-023-2017	Presupuesto:	\$ 246.966.830	Municipio:	RONCESVALLES	No. Carpeta:	10
Nombre Proponente:	CONSORCIO INTER-CPT 023			Nit:				Tipo Proponente:	
Integrante 1:	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.			Nit 1:	82000836-5			Part. (%) 1:	
Integrante 2:	INNOBRAS LTDA			Nit 2:	900265962-2			Part. (%) 2:	
Integrante 3:	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.			Nit 3:	860041968-1			Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	Nacional
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	INNOBRAS LTDA	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.		
Fecha Carta CC:			25-Abr-17		
Monto Carta CC:			\$ 74.100.000		
Expedida por:			BANCOLOMBIA		
Part. (%)	50%	10%	40%		

	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	INNOBRAS LTDA	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 74.100.000	\$ 74.090.049	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 5/05/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-023-2017	Presupuesto: \$ 246.966.830	Municipio: RONCESVALLES	No. Carpeta: 11
Nombre Proponente: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.		Nit: 860034335-9	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.	Nit 1: 860034335-9	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.				
Fecha Carta CC:	18-Abr-17				
Monto Carta CC:	\$ 74.100.000				
Expedida por:	BANOCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 74.100.000	\$ 74.090.049	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
22/05/2017	PAF-ATF-I-023-2017	\$ 246.966.830	RONCESVALLES	12
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO INTER RONCESVALLES			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
GNG INGENIERIA SAS		830515117-5	50%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO		9.050.725	50%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GNG INGENIERIA SAS				
Fecha Carta CC:	25-Abr-17				
Monto Carta CC:	\$ 74.090.049				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%				

	GNG INGENIERIA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 74.090.049	\$ 74.090.049	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 04/05/2017 Convocatoria: PAF-ATF-I-023-2017

Nombre Proponente: ESPARZA INGENIERIA SAS

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 246,966,830

Nit: 800200907-5

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: RONCESVALLES

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 13

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int:5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPARZA INGENIERIA SAS				
Fecha Carta CC:	21-abr-17				
Monto Carta CC:	\$ 56,000,000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

	ESPARZA INGENIERIA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE					El cupo de crédito pra aprobado no es mayor o iugal al 30% del presupuesto de esta convocatoria. Se solicita al proponente adjuntar una carta de cupo de crédito que cuente con un monto mínimo aprobado o pre aprobado del 30% del presupuesto de esta convocatoria.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 56,000,000	\$ 74,090,049	NO CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/05/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-023-2017	Presupuesto: \$ 246,966,830	Municipio: RONCESVALLES	No. Carpeta: 14
Nombre Proponente: CONSORCIO INTER-GTC		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: GESTIÓN TOTAL CORPORATIVA SAS	Nit 1: 900350772-3	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ	Nit 2: 19,204,123	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GESTIÓN TOTAL CORPORATIVA SAS		
Fecha Carta CC:	26-abr-17		
Monto Carta CC:	\$ 209,005,000		
Expedida por:	BANCOLOMBIA		
Part. (%)	50%		

	GESTIÓN TOTAL CORPORATIVA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					Se especifica en la carta de cupo de crédito el cargo de la persona que emite la certificación Bancaria.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					Se aclara el monto de cupo de crédito que fue aprobado al proponente.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					Se especifica que el el cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 4 meses contados a partir del 26 de Abril de 2017.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 209,005,000	\$ 74,090,049	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: Juan Felipe Serrano Ariza

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 04/05/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-023-2017	Presupuesto: \$ 246,966,830	Municipio: RONCESVALLES	No. Carpeta: 15
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERVENTORIA RONCESVALLES		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: MANOV INGENIERIA LTDA	Nit 1: 800176931-1	Part. (%) 1: 60%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: FELD INGENIERIA SAS	Nit 2: 900.262.799-4	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MANOV INGENIERIA LTDA	FELD INGENIERIA SAS			
Fecha Carta CC:		25-abr-17			
Monto Carta CC:		\$ 74,090,049			
Expedida por:		OCCIDENTE			
Part. (%)	60%	40%			

	MANOV INGENIERIA LTDA	FELD INGENIERIA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 74,090,049	\$ 74,090,049	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	22/05/2017	Convocatoria:	PAF-ATF-I-023-2017	Presupuesto:	\$ 246.966.830	Municipio:	RONCESVALLES	No. Carpeta:	16
Nombre Proponente:	CONSORCIO CONSULTORES GAP			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON			Nit 1:	900.457115-5			Part. (%) 1:	30%
Integrante 2:	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S			Nit 2:	804.18195-4			Part. (%) 2:	70%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S			
Fecha Carta CC:		28-abr-17			
Monto Carta CC:		\$ 74.090.049			
Expedida por:					
Part. (%)	30%	70%			

	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?						
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?						
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?						
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?						
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?						
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 10: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". El proponente no cumple con la vigencia mínima solicitada de acuerdo con los términos de referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 74.090.049	\$ 74.090.049	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

Nombre Evaluador: Michael Leonardo Gomez Palacios

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/05/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-023-2017	Presupuesto: \$ 246.966.830	Municipio: RONCESVALLES	No. Carpeta: 17
Nombre Proponente: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	Nit: 93.367.324	Tipo Proponente: P. Natural		
Integrante 1: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	Nit 1: 93.367.324	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ				
Fecha Carta CC:	15-may-17				
Monto Carta CC:	\$ 221.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 221.000.000	\$ 74.090.049	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-023-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES"
Fecha de diligenciamiento	22/05/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Proponente:	MARIO DE JESUS GIL CARDONA
Integrantes y % de Participación:	MARIO DE JESUS GIL CARDONA: 100%
Representante Legal:	MARIO DE JESUS GIL CARDONA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	i. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	ii. MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)	SI
	iii. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 246.966.830 Pesos
334,77 SMMLV

Contrato 1

Objeto
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL PRIMERA ETAPA EN LOS SECTORES LA SOLITA, LA CILA, LA IRENA Y LA LIBIA ENTRE OTRAS DEL MUNICIPIO DE BETANIA.

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">11</td> <td align="center">2</td> <td align="center">2013</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	11	2	2013
Día	Mes	Año					
11	2	2013					
Valor (pesos):	\$ 172.994.848						
Valor (SMMLV)	\$ 293						
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MARIO DE JESUS GIL CARDONA: 100						
Actividades asociadas:	Interventoria a la Instalacion de tubería PVC para acueductos						
Observaciones:	<p>Folio 29: Se presenta certificación del Contrato de Interventoria No. CM004 DE 2011, mediante la cual se puede evidenciar que el señor MARIO DE JESUS GIL CARDONA, realizó la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL PRIMERA ETAPA EN LOS SECTORES LA SOLITA, LA CILA, LA IRENA Y LA LIBIA ENTRE OTRAS DEL MUNICIPIO DE BETANIA. "</p> <p>Folios 30 a 33: Se presenta Acta 10 y final del contrato de obra al cual el señor MARIO JESUS GIL CARDONA le realizó la respectiva interventoria, en la cual se puede evidenciar la instalacion de 10931.29 ml de tubería PVC en diámetros mayores a 4" para acueductos.</p>						

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA EL SALADO Y ACUEDUCTOS CON PLANTA DE POTABILIZACION EN LAS VEREDAS LA VETA Y GRANIZAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
30	11	2011

Valor (pesos):

\$ 126.750.000,00

Valor (\$MMLV)

\$ 237

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MARIO DE JESUS GIL CARDONA: 100

Actividades asociadas:

Interventoria a la construccion de alcantarillados y acueductos con Planta de Tratamiento de Potabilizacion.

Observaciones:

Folios 34: Se presenta certificación del Contrato de Interventoria No. 031 de 2011, mediante la cual se puede evidenciar que el señor Mario de Jesus Gil Cardona, realizó la "INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA EL SALADO Y ACUEDUCTOS CON PLANTA DE POTABILIZACION EN LAS VEREDAS LA VETA Y GRANIZAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA"

Folios 35 a 47: Se presenta Acta de pago del contrato de obra al cual el señor Mario de Jesus Gil Cardona le realizó la respectiva interventoria; sin embargo en dicha Acta no se puede evidenciar la capacidad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable construida ; razon por la cual el proponente deberá allegar documentacion necesaria que cumpliendo con las reglas de acreditación acredite el requisito particular definido como: "MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s."

Observacion de Subsancion

Según lo indicado por el proponente en la etapa de Subsancion, el requisito particular definido como "MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.", se cumple con el Contrato No. 1 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL PRIMERA ETAPA EN LOS SECTORES LA SOLITA, LA CILA, LA IRENA Y LA LIBIA ENTRE OTRAS DEL MUNICIPIO DE BETANIA."

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez verificada el Acta 10 y final del contrato de obra al cual el señor MARIO JESUS GIL CARDONA le realizó la respectiva interventoria, se puede evidenciar el suministro transporte e instalacion y puesta en marcha de una unidad de tratamiento compacto de 4 l/s.

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentacion aportada por el proponente, se acredita el cumplimiento del mismo a los requisitos de orden tecnico establecidos en los TDR.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-023-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES"
Fecha de diligenciamiento	09/05/2017
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL BILOR
Integrantes y % de Participación:	UNION TEMPORAL BILOR BATEMAN INGENIERIA S.A.: 50% ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA: 50%
Representante Legal:	JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	i. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	ii. MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)	SI
	iii. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 246.966.830 Pesos
334,77 SMMLV

Contrato 1

Objeto
INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PARA REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR DE PATIO BONITO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">6</td> <td align="center">2006</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	1	6	2006
Día	Mes	Año					
1	6	2006					
Valor (pesos):	\$ 594.230.034						
Valor (SMMLV)	\$ 1.456						
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA: 100%						
Actividades asociadas:	Interventoria a la Instalacion de tubería PVC para acueductos y alcantarillados						
Observaciones:	<p>Folios 39 y 46: Se presenta certificación del acueducto de Bogota del Contrato de Interventoria No.1-15-35100-279-2005, debidamente suscrita por el Director Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 5 mediante la cual se puede evidenciar que la firma ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA realizó la "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PARA REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR DE PATIO BONITO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY", y donde se evidencia la fecha de terminación y el valor ejecutado.</p> <p>Asi mismo se puede evidenciar en la certificación aportada la interventoria a la instalacion de 3710 ml de tubería PVC ml. PVC en diámetros mayores a 4" para alcantarillados.</p>						

Cumple: **SI**

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS DE LA CRA 9 ENTRE LAS CALLES 13 Y 24 Y ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 13 ENTRE CRAS 13 B HASTA COLECTOR DE LA PTAR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPO ALEGRE HUILA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
7	12	2011

Valor (pesos):

\$ 202.974.480,00

Valor (SMMLV)

\$ 379

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Ortega Roldan y Cia: 100%

Actividades asociadas:

Interventoria a la Instalacion de tuberias para alcantarillados

Observaciones:

Folios 47 a 52: Se presenta certificación de Fonade al Contrato de Interventoria No. 2101826, debidamente suscrita por la Subgerente de Contratación y el Gerente del Convenio, mediante la cual se puede evidenciar que la firma ORTEGA ROLDAN Y CIA realizó la "INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS DE LA CRA 9 ENTRE LAS CALLES 13 Y 24 Y ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 13 ENTRE CRAS 13 B HASTA COLECTOR DE LA PTAR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPO ALEGRE HUILA"

Asi mismo se puede evidenciar en la certificación aportada que la firma ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA realizó la Interventoria a la instalacion de 9253 ml de tubería PVC de diámetros mayores a 4" para alcantarillados

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO 275-2.000, CONSISTENTE EN DISEÑAR Y CONSTRUIR POR MODALIDAD DE PROYECTO Y OBRA CON PRECIO GLOBAL FIJO, UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAUDAL DE 6 L/S

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
27	12	2000

Valor (pesos):

\$ 70.195.061,00

Valor (SMMLV)

\$ 270

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Ortega Roldan y Cia: 100%

Actividades asociadas:

Interventoria a la Construcción de PTAP

Observaciones:

Folios 53 a 54: Se presenta certificación del Bienestar Familiar al Contrato de Interventoria No. 282/200, debidamente suscrita por el Supervisor del Contrato, mediante la cual se puede evidenciar que la firma ORTEGA ROLDAN Y CIA realizó la interventoria a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable de 6 l/s, en la certificación se evidencia la fecha de terminación, el valor ejecutado y el recibo a satisfacción.

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada se puede evidenciar el cumplimiento del proponente a los requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en los TDR.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-023-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES"
Fecha de diligenciamiento	08/05/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	CONCEP S.A.S.
Integrantes y % de Participación:	CONCEP S.A.S. (100%)
Representante Legal:	Ricardo Cogollo Ponce

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	i. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	ii. MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)	SI
	iii. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 246.966.830 Pesos
334,77 SMMLV

Contrato 1
Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO R, GUAVIARE (CONTRATO No. 2043791)

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	15	5	2008
Valor (SMMLV):	\$ 103.541.600		
Tipo de Proponente:	\$ 224		
	Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: CONCEP S.A.S.: 50%

Actividades asociadas: Interventoría a la Instalación de redes en HD, PVC

Observaciones: A folios 042 al 045 el Proponente aporta Certificación debidamente suscrita por el Gerente de Unidad - Área de Gestión Contractual Subgerencia de Contratación y la Gerente del Convenio 194048 de la Entidad FONADE, en la cual se certifica que el Consorcio Saneamiento Básico R-2005 conformado por las Empresas CONCEP LTDA (con participación del 50%) y ECOVIAS LTDA. (con participación del 50%), ejecutó el Contrato de Interventoría No. 2052012, en el cual se indica que se realizó la interventoría al Contrato de Obra 209-2005. En la certificación relacionada se evidencia la instalación de las siguientes actividades:

IMPULSIÓN HASTA TANQUE ELEVADO
2.1. Instalación de tubería estándar en hierro dúctil HD PFA 25 bares D = 14" = 40 ml
4.1. Suministro e Instalación de tubería PVC 14" RDE 26 = 34 ml

REHABILITACIÓN DEL TANQUE ELEVADO
2.1. Tubería HD PN 10 DN 300 (12") = 30,5 ml

CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN DE 45 L/S

La certificación adjunta aporta a la condición de valor y al siguiente requisito:

MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO17 - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Fecha de terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
5	2	2010
\$		445.389.760
\$		865
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CONCEP S.A.S.: 50%
Interventoría a la instalación de tuberías en PVC

Observaciones:

A folios 048 al 049 el Proponente aporta Certificación debidamente suscrita por la Subgerente de Contratación y el Gerente de Convenio 194048 de la Entidad FONADE, en la cual se certifica que el Consorcio CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA., conformado por las Empresas CONCEP LTDA (con participación del 50%) y ECOVIAS LTDA. (con participación del 50%), ejecutó el Contrato de Interventoría No. 2061840, en el cual se evidencia la ejecución de la Interventoría de obras ejecutadas en los Municipios de Canalete, Chinú, Cotorra, Los Córdoba, Moñitos, San Bernardo del Viento, Puerto Escondido en el Departamento de Córdoba, San Antonio y Desbarrancado en el municipio de Coloso (Sucre) por un Valor Total de: \$890.779.520.

A Folio 50 se presenta modelo de la carta de conformación de consorcio CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA

A folios 051 al 054 el Proponente aporta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra No. LP-01-2006 ejecutado en el **Municipio de Canalete**, debidamente suscrita por el Contratista Ivan Piedrahita León y el Interventor Ricardo Cogollo Ponce en la cual se evidencia la instalación de:

- * Tubería de impulsión PVC-P de 6" de diámetro = 464 ml.
- * Tubería PVC de 6" de diámetro = 35 ml

A folios 055 al 065 el Proponente aporta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra No. 0011-2005 ejecutado en el **Municipio de Chinú**, debidamente suscrita por el Contratista Luis Dumar Pérdomo y el Interventor Ricardo Cogollo Ponce en la cual se evidencia la instalación de:

- * Tubería PVC UZ RDE 32.5 de 6" de diámetro = 1914 ml.
- * Tubería PVC UZ RDE 32.5 de 8" de diámetro = 1938 ml

A folios 066 al 086 el Proponente aporta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra No. OC-01-2006 ejecutado en el **Municipio de Cotorra**, debidamente suscrita por el Director de Obra Contratista Guillermo Lorente Petro y el Interventor Ricardo Cogollo Ponce en la cual se evidencia la instalación de:

- * Tubería PVC UM RDE 32.5 de 10" de diámetro = 1002 ml.
- * Tubería PVC UM RDE 41 de 10" de diámetro = 3868 ml + 450
- * Tubería PVC UZ RDE 41 de 6" de diámetro = 1200 ml
- * Tubería PVC UM RDE 41 de 6" de diámetro = 1070,90 ml
- * Tubería PVC UM RDE 41 de 8" de diámetro = 2467.68 ml

A folios 087 al 098 el Proponente aporta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra No. 035-2008 ejecutado en el **Municipio de Los Córdoba**, debidamente suscrita por el Contratista Guillermo Lorente Petro y el Interventor Ricardo Cogollo Ponce en la cual se evidencia la instalación de:

- * Tubería PVC RDE 41 de 6" de diámetro = 1357 ml.

A folios 099 al 113 el Proponente aporta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra No.002-2007 ejecutado en el **Municipio de Moñitos**, debidamente suscrita por el Contratista Eduardo Ghisays Vitola y el Interventor Ricardo Cogollo Ponce en la cual se evidencia la instalación de:

- * Tubería PVC RDE 41 de 8" de diámetro = 267,4 ml.
- * Tubería PVC RDE 41 de 6" de diámetro = 130 ml.
- * Tubería PVC RDE 41 de 4" de diámetro = 18 ml.

A folios 114 al 123 el Proponente aporta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra ejecutado en el **Municipio de San Bernardo del Viento**, debidamente suscrita por el Contratista Miguel Genes Pinto y el Interventor Ricardo Cogollo Ponce en la cual se evidencia la instalación de:

- * Tubería PVC CxÉ de 8" de diámetro = 151 ml.
- * Tubería PVC de 10" de diámetro = 18 ml.
- * Tubería PVC de 14" de diámetro = 18 ml.

A folios 124 al 135 el Proponente aporta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra No. 002-2007 ejecutado en el Municipio de Puerto Escondido, debidamente suscrita por el Contratista Eduardo Ghisays+C63 Vitola y el Interventor Ricardo Cogollo Ponce en la cual se evidencia la instalación de:

- * Tubería PVC UM RDE 21 de 8" de diámetro = 32,78 ml.
- * Tubería PVC RDE 41 de 4" de diámetro = 60 ml. .

Con lo anterior la certificación CUMPLE lo estipulado en los Términos de Referencia respecto a la Interventoría en la INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO:

"MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)".

2) Por otro lado, la certificación aporta a la condición de VALOR:

"Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV".

Cumple:

SI

Contrato 3

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 10 (CONTRATO No. 2070148)

Fecha de terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
31	12	2009
\$		243.274.559
\$		490
CONCEP S.A.S.: 50%		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CONCEP S.A.S.: 50%
Interventoría a la instalación de tubería

Observaciones:

A folios 142 el Proponente aporta Certificación debidamente suscrita por la Subgerente Financiera, el Subgerente Técnico y el Gestor del Convenio 194048 de la Entidad FONADE, en la cual se certifica que el Consorcio CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA., conformado por las Empresas CONCEP LTDA (con participación del 50%) y ECOVIAS LTDA. (con participación del 50%), ejecutó el Contrato de Interventoría No. 2070148, en el cual se evidencia la ejecución de la Interventoría de obras ejecutadas en los Municipios de Piojó, Juan de Acosta, Usiacuri y Tubará en el Departamento del Atlántico y en la Isla de Providencia y Santa Catalina, por un Valor Total de: \$486.549.117.

A folios 145 al 156 el Proponente aporta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra No. 039 de 2007 ejecutado en los **Municipios de Juan de Acosta, Usiacuri, Piojó y Tubará** (Fase III), debidamente suscrita por el Contratista Jaime Castro Vergara y el Interventor Ricardo Cogollo Ponce en la cual se evidencia la instalación de:

- * Tubería HD de 10" de diámetro = 11700,78 ml.

A folios 156 al 179 el Proponente aporta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra No. 045 de 2007 ejecutado en la **Isla de Providencia y Santa Catalina**, debidamente suscrita por el Contratista Israel Martínez Pérez y el Interventor Ricardo Cogollo Ponce en la cual se evidencia la instalación de:

- * Tubería RDE 26 de 4" de diámetro = 754 ml.

Con lo anterior la certificación CUMPLE lo estipulado en los Términos de Referencia respecto a la Interventoría en la INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO:

"MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)".

2) Por otro lado, la certificación aporta a la condición de VALOR:

"Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV".

Cumple:

SI

Observación general:

Con los contratos aportados el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por tanto se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-023-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES"
Fecha de diligenciamiento	09/05/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DEL SUR COLOMBIA
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO AGUAS DEL SUR COLOMBIA GEPAV S.A.S: 50% CRAING LTDA: 50%
Representante Legal:	GERMAN ANTONIO NUÑEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	i. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	ii. MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)	SI
	iii. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 246.966.830 Pesos
334,77 SMMLV

Contrato 1

Objeto
INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LAS FUTURAS URBANIZACIONES NUEVA ESPERANZA I, CIUDADELA COMFABOY Y LOS SAUCES II, DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACÁ

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td align="center">11</td> <td align="center">2008</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	3	11	2008
Día	Mes	Año					
3	11	2008					
Valor (pesos):	\$ 365.157.129						
Valor (SMMLV)	\$ 791						
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CRAING LTDA: 100%						
Actividades asociadas:	Instalacion de tubería PVC para acueductos						
Observaciones:	<p>Folios 53 y 54: Se presenta certificación de la Corporación Medioambiental Desarrollo Sostenible al Contrato de Interventoría No. 015 de 2008, debidamente suscrito por el Representante Legal, y mediante la cual se puede evidenciar que la firma CRAING LTDA realizó la "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCION DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LAS FUTURAS URBANIZACIONES NUEVA ESPERANZA I, CIUDADELA COMFABOY Y LOS SAUCES II, DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACÁ", en la certificación se evidencia el cumplimiento del contrato, fecha de terminación y el valor ejecutado</p> <p>Asi mismo se puede evidenciar en la certificación aportada la instalacion de 7125,80 ml de tubería PVC de 12" para alcantarillados y 5890.60 ml de tubería PVC de 8" para acueductos.</p>						

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA SAN ISIDRO DE CHICHEME, DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
7	5	2007

Valor (pesos):

\$ 124.567.916,00

Valor (\$MMLV)

\$ 287

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CRAING LTDA: 100%

Actividades asociadas:

Instalacion de Planta de Tratamiento de Agua Potable

Observaciones:

Folios 55 y 56: Se presenta certificación de la Alcaldía del Municipio de Acacias - Meta al Contrato de Interventoria No. 025 I de 2007, debidamente suscrita por el Director de Obras y mediante la cual se puede evidenciar que la firma CRAING LTDA realizó la "INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA SAN ISIDRO DE CHICHEME, DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META", en la certificación se evidencia el valor final del contrato, la fecha de terminación y el cumplimiento del contrato

Asi mismo se puede evidenciar en la certificacion aportada que la firma CRAING realizó la interventoria a la instalacion de la una Planta de Tratamiento de Agua Potable de 15,8 l/s

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentacion aportada se puede evidenciar el cumplimiento del proponente a los requisitos habilitantes de orden tecnico establecidos en los TDR.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-1023-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES"
Fecha de diligenciamiento	08/05/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	SERVINC LTDA.
Integrantes y % de Participación:	SERVINC LTDA. (100%)
Representante Legal:	ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAZO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	i. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	ii. MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)	SI
	iii. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 246.966.830,00 Pesos
334,77 SMMLV

Contrato 1

Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	15	4	2016
Valor (SMMLV):	557.895.782		
Tipo de Proponente:	809		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Consortio		
Actividades asociadas:	SERVINC LTDA.: 30%		

Observaciones:

A todos los efectos el Proponente aporta Acta de Liquidación Parcial del Contrato de Interventoría PAF-ATF-1023-2013 debidamente suscrita por el representante legal del Consorcio EHSB, por la representante legal de FIDUBOGOTÁ y por el supervisor de Findeter. En dicha Acta se deja constancia que en relación al Contrato de Obra PAF-ATF-1023-2013, dicho Contrato fue ejecutado dando cumplimiento a todas las obligaciones en él contenidas, en las condiciones de calidad y oportunidad contratadas.

A folios 044 al 046 el Proponente aporta Acta de Liquidación del Contrato de Obra PAF-ATF-1023-2013 debidamente suscrita por el Representante Legal del Contratista de Obra, por la Representante Legal de FIDUBOGOTÁ y por el Representante Legal de la Interventoría ejecutada por el Consorcio EHSB.

A folios 047 al 050 el Proponente aporta Acta de Entrega y Recibo Final de las obras incluidas dentro del Contrato de Obra PAF-ATF-1023-2013 debidamente suscrita por el Representante Legal del Contratista de Obra, por la Representante Legal de FIDUBOGOTÁ y por el Director de Interventoría ejecutada por el Consorcio EHSB. En la mencionada Acta se evidencia la instalación de las siguientes tuberías:

LÍNEA DE ADUCCIÓN BOCATOMA - DESARENADOR
Instalación de tubería PVC RDE 41 de 24" de diámetro: 450 ml

LÍNEA DE ADUCCIÓN DESARENADOR - CANAL ENTRADA PTAP
Instalación de tubería PVC RDE 41 de 24" de diámetro: 920 ml

LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 20"
Instalación de tubería PVC de 20" de diámetro: 21282 ml

LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 10"
Instalación de tubería PVC de 10" de diámetro: 12161,5 ml

LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 14"
Instalación de tubería PVC de 14" de diámetro: 9172,95 ml

LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 18"
Instalación de tubería PVC de 18" de diámetro: 1887,45 ml

LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 6"
Instalación de tubería PVC de 6" de diámetro: 14809,11 ml

Igualmente, en la misma Acta de Entrega y Recibo Final de las obras se evidencia la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP con una capacidad de 267 lps.

A folios 051 a 052 el Proponente aporta la Carta Consorcial debidamente suscrita entre por los Representantes Legales de las Empresas EUCO LTDA (33% de Participación), HABOCIC SAS (34% de Participación) y SERVINC LTDA (33% de Participación).

A folios 53 a 72 se aporta copia del contrato de obra con sus otrosíes modificatorios debidamente suscrita entre las partes

Con lo anterior se puede concluir lo siguiente:

1) La certificación CUMPLE lo estipulado en los Términos de Referencia respecto a la Interventoría en la INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO:
"MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)".

2) La certificación aporta a la siguiente condición de VALOR:
"Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV".

3) La certificación CUMPLE lo estipulado en los Términos de Referencia respecto a la condición de Interventoría a la construcción y/o instalación de una PTAP:

Cumple: SI

**Contrato 2****Objeto** INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DERIVADOS DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTA EMPRESA PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. EN SU CONDICIÓN DE GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	28	4	2013
Valor (pesos):	\$	785.241.195	
Valor (SMMLV)	\$	1.332	

Tipo de Proponente: Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido: SERVINC LTDA.: 35%

Actividades asociadas: Interventoría a la Instalación de tuberías en PVC

Observaciones:

A folios 074 al 083 el Proponente aporta Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría No. EPC-PDA-C-162-2011 debidamente suscrita por la Supervisora designada para la liquidación Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, por la Interventoría Consorcio Logística Hidráulica y por el Subgerente General de las Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

A folios 087 al 088 el Proponente aporta Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. CO-003-2011 debidamente suscrita por el Representante Legal del Contratista de Obra PRO-SISTEMAS AQUA LTDA, el Representante Legal de la Interventoría CONSORCIO LOGÍSTICA HIDRÁULICA y por la Gerente de la Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque SA ESP.

En dicha Acta de Liquidación se evidencia que el objeto del Contrato de Obra liquidado fue la "Construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable de 20 lps en el Embalse Pantano de Arce I, Municipio de Subachoque, Cundinamarca".

A folios 089 al 090 el Proponente aporta Carta Consorcial en la cual se evidencia que el Consorcio Logística Hidráulica se encuentra conformado por: SERVINC LTDA (35%), IMR INGENIERÍA LTDA (35%) y GUTEMBERT JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ (30%).

A folios 91 al 102 se presenta copia del contrato de Interventoría con sus respectivos adiciones y modificaciones, debidamente suscrito entre las partes.

Al respecto, cabe señalar que con la documentación aportada se evidencia la CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s (en este caso, la PTAP construida tiene capacidad de 20 lps).

Cumple: Si

Contrato 3**Objeto** INTERVENTORÍA, VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CIVIL, CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 30 Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 26 DE LA CIUDAD DE QUIBDO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	5	4	2011
Valor (pesos):	\$	466.892.818	
Valor (SMMLV)	\$	872	

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido: SERVINC LTDA.: 100%

Actividades asociadas: Interventoría a la Instalación de tubería

Observaciones:

A folios 104 al 105 el Proponente aporta Certificación debidamente suscrita por el Director Proyecto Quibdó -Aguas Nacionales EPM SA ESP-, mediante la cual se certifica que el Contratista SERVINC LTDA ejecutó el Contrato de Interventoría No. CQ-032-2009.

A folios 106 al 113 el Proponente aporta relación de obras de los Contratos de Obra No. SPO-001-CQ-124-2009 y No. SPO-002-CQ-124-2009, en la cual se evidencia la instalación de:

- * Instalación de tubería a presión PVC RDE 26 de 6" de diámetro = 430 ml
- * Instalación de tubería para alcantarillado PVC de 36" de diámetro = 359,43 ml
- * Instalación de tubería para alcantarillado PVC de 8" de diámetro = 1976,54 ml
- * Instalación de tubería para alcantarillado PVC de 12" de diámetro = 132,14 ml

TOTAL TUBERÍA PVC INSTALADA: 2898,11 ML INSTALADOS EN DIÁMETROS DE 6", 8", 12" y 36"

Con lo anterior la certificación CUMPLE lo estipulado en los Términos de Referencia respecto a la Interventoría en la INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO:

"MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)".

Cumple: Si

Observación general: Con los Contratos 1, 2 y 3 allegados, el proponente cumple con lo establecido en los TR.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-023-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES"
Fecha de diligenciamiento	08/05/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO EPM 2018
Integrantes y % de Participación:	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: 50% EPM INGENIERIA S.A.S: 50%
Representante Legal:	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	i. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	ii. MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)	SI
	iii. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 246.966.830 Pesos
334,77 SMMLV

Contrato 1
Objeto: **CONTRATO No. 080 DE 2012: INTERVENTORÍA PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLÁNTICO, GRUPO I Y II.**

Fecha de Terminación	Día: 3, Mes: 5, Año: 2014
Valor (pesos):	\$ 1.307.168.995
Valor (SMMLV)	2.122
Tipo de Proponente:	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: 34%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE E INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Folio 48 al 58: Presenta copia del ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE LA INTERVENTORÍA, de fecha 15 de octubre de 2014, suscrita por el Ing. Luis Correa-Supervisor del Contrato por parte del FONDO DE ADAPTACIÓN y el Ing. Pedro Gutierrez Visbal, Representante Legal del Consorcio Interacueducto-Contratista de Interventoría, de la cual se puede verificar, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado y la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos:
-Construcción de una (1) planta de tratamiento de Agua Potable de capacidad 125Lps.
-Instalación de tubería de acueducto e instalación de tubería de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 4" (100mm) en longitudes iguales o superiores a 3000m.

Folio 59: Presenta copia del MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, de fecha 12 de julio de 2012, del cual se puede verificar el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia con el referido contrato.

Folio 60 al 69: Presenta copia del citado contrato, de fecha 16 de agosto de 2012, suscrito por Cecilia Álvarez Correa Glen-Gerente del Fondo de Adaptación y Pedro Gutierrez Visbal-Representante Legal del Consorcio Interacueducto-Contratista de Interventoría, con la cual se evidencia el objeto y la suscripción del mismo.

Folio 70 al 121: Presenta copia del ACTA DE RECIBO FINAL del CONTRATO No.089 DE 2012: INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LOS ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLÁNTICO. GRUPO I: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LURUACO, MANATÍ, REPELÓN Y SABANALARGA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AFECTADOS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011., de fecha 18 de agosto de 2014, suscrita por el Ing. Pedro Gutierrez Visbal, Representante Legal del Consorcio Interacueducto-Contratista de Interventoría, y el Ing. Orlando Bianchi Balfi, representante legal del CONSORCIO YDN 2012-Contratista de obra en el cual se evidencia las actividades que fueron objeto de interventoría con el referido contrato de obra.

Observaciones: Con la documentación aportada, cumple con la condición particular de experiencia en interventoría a la construcción de plantas de tratamiento de agua potable con capacidad igual o superior a 4l/s, instalación de tuberías de acueducto, instalación de tuberías de alcantarillado con diámetros iguales o superiores a 4" (100mm) en longitudes mayores o iguales a 3000m, adicionalmente cumple con la condición de valor establecida, la cual indica que los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado. PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.

Cumple: **SI**

Observación general: Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-023-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES"
Fecha de diligenciamiento	08/05/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	ING INGENIERIA S.A.S
Integrantes y % de Participación:	ING INGENIERIA S.A.S: 100%
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
ii.	MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)	SI
iii.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 246.966.830 Pesos
334,77 SMMLV

Contrato 1
Objeto **CONTRATO No.2051998:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS DEL GRUPO A. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	14	9	2009
Valor (pesos):	\$ 466.440.921		
Valor (SMMLV)	939		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: ING INGENIERIA SA: 100%

Actividades asociadas: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Observaciones:

Folio 64 al 67: Presenta copia de certificación del FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO-FONADE, de fecha 25 de julio de 2014, suscrita por Eduardo Chacón Andrade, Gerente de Unidad-Área de Gestión Contractual de la Subgerencia de Contratación de FONADE y Constanza Barros Pulido-Gerente de Convenio, de la cual se puede verificar el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y valor final ejecutado con el contrato de interventoría.

Folio 68 al 69: Presenta copia del ACTA DE TERMINACIÓN del referido contrato, de fecha 30 de marzo de 2014, suscrita por Luis Fernando Alvarez, Representante Legal del CONSORCIO LA CRISTALINA-Contratista de Obra, Carlos A Bello Avena, Representante Legal de ING. INGENIERIA S.A.S-Contratista de Interventoría y William Ortiz palacio, Alcalde Municipal de Carepa-Antioquia, de la cual se verifica fecha de inicio, plazo, fecha de terminación, valor final ejecutado, adicionalmente se puede verificar la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos:

-CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 93,33L/s.

Con la copia de la documentación aportada, el proponente acredita experiencia en valor y en interventoría a la construcción de una planta de tratamiento con capacidad igual o superior a 4.0L/s.

Cumple: **SI**

Contrato 2
Objeto

CONTRATO No. 2102149: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS: Proyecto A. CONSTRUCCIÓN FASE 1 DEL ACUEDUCTO RURAL SECTOR LOS MEDIOS "VEGA GRANDE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META" Proyecto B. CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN Y/O CONDUCCIÓN PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DESDE EL EMBALSE PANTANO DE ARCE II A LA INSPECCIÓN DE LA PRADERA Y VEREDAS GUAMAL, LA UNION, RINCON SANTO, SANTA ROSA, CANICA ALTA Y CANICA BAJA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE. CUNDINAMARCA.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
31	12	2012

Valor (pesos):

\$ 258.277.183,00

Valor (SMMLV)

456

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ING INGENIERIA S.A: 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE I INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 71 al 89: Presenta copia de certificación del FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO-FONADE, de fecha 3 de diciembre de 2013, suscrita por Lilian Amparo Cubillos Vargas, Gerente de Unidad-Área de Gestión Contractual de la Subgerencia de Contratación de FONADE y Vanessa Jimenez Dávila-Gerente de Convenio 2009121, de la cual se puede verificar el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado con el contrato de interventoría, así mismo se verifica la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos:

-CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 40L/s.

-INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 10" Y 12":17358m

-INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 6" Y 8": 14862,4m

Con la copia de la documentación aportada, el proponente acredita experiencia en valor , experiencia en interventoría a la construcción de una planta de tratamiento con capacidad igual o superior a 4.0L/s y experiencia en instalación de tubería de acueducto en diámetros iguales o mayores a 4" (100mm), en longitudes iguales o mayores a 3000m.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No.2134098: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL, SOCIAL E INSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO POSTCONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRIMERA ETAPA DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE SUAREZ-DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
20	9	2015

Valor (pesos):

\$ 182.229.320,00

Valor (SMMLV)

283

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ING INGENIERIA S.A: 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 90 al 95: Presenta copia de certificación del FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO-FONADE, de fecha 25 de enero de 2017, suscrita por Luz Stella Trillos Camargo, Gerente de Unidad-Área de Seguimiento, Controversias Contractuales y Liquidaciones de la Subgerencia de Contratación de FONADE y Jorge Enrique Gonzalez Gelvez-Gerente de Convenio, de la cual se puede verificar el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado con el contrato de interventoría, así mismo se verifica la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos:

-Suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica RDE 41 diámetro 6": 15m

-Suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica RDE 26 diámetro 4": 9512,22m

Con la copia de la documentación aportada, el proponente acredita experiencia en valor , experiencia en instalación de tubería de acueducto en diámetros iguales o mayores a 4" (100mm), en longitudes iguales o mayores a 3000m.

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-023-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES"
Fecha de diligenciamiento	08/05/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA
Integrantes y % de Participación:	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA: 100%
Representante Legal:	BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente
Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO
---	----

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	i. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	ii. MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)	SI
	iii. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 246.966.830 Pesos
	334,77 SMMLV

Contrato 1

Objeto
CONTRATO No.015/2009: UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN MAESTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NEIVA PARA ADELANTAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TÉCNICAS, LEGALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE APOYO AL MUNICIPIO DE NEIVA Y A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	31	10	2014
Valor (SMMLV)	\$ 4.385.967.886	7.120	
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA: 50%

Actividades asociadas: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE E INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Sin folio: Presenta certificación de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.**, de fecha 6 de enero de 2017, suscrita por el Ing. Luis Fernando España Angarita-Supervisor Contrato de Consultoría 015 de 2009, de la cual se puede verificar el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado en interventoría de obras, porcentaje de participación de quien aporta la experiencia mediante el referido contrato, adicionalmente es posible verificar la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos:
 -Construcción planta de tratamiento de agua potable con una capacidad de 320L/s.
 -Instalación de tubería de acueducto y alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 4" (100mm) y en longitudes iguales o superiores a 3000m.

Sin folio: Presenta copia del contrato de consultoría de fecha 23 de diciembre de 2009, suscrito entre Juan Carlos Herrera Gutierrez, Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NEIVA E.S.P y el Sr. Benjamín Barrero Arciniegas, Representante Legal del CONSORCIO NEIVA 2009.

Sin folio: Presenta acta de inicio del referido contrato, de fecha 26 de enero de 2010.

Sin folio: Presenta como anexo actas de liquidación de los diferentes contratos de obra que fueron objeto de interventoría mediante el CONTRATO 015 de 2009 debidamente suscritas por las partes que intervinieron en el acto.

Con la copia de la documentación aportada, el proponente acredita experiencia en valor , experiencia en interventoría a la construcción de una planta de tratamiento con capacidad igual o superior a 4.0L/s y experiencia en instalación de tubería de acueducto y/o alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 4" (100mm), en longitudes iguales o mayores a 3000m.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2

Objeto

CONTRATO No. 066 DE 2015: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA: -CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA, -CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE I MUNICIPIO DE OPORAPA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, -CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS PARA EL RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
19	7	2016

Valor (pesos):

\$ 406.528.844,00

Valor (SMMLV)

590

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

SOCIEDA TECNICA SOTA LTDA: 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A INSTALACION DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Observaciones:

Sin folio: Presenta certificación de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P, de fecha 6 de febrero de 2017, suscrita por Luis Arturo Bravo Díaz-Supervisor zona centro, Jaime Augusto Muñoz Ordoñez-Supervisor Zona Sur y María del Pilar Herrera Pardo, Subgerente Técnico y Operativo de la cual se puede verificar el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado en interventoría de obras, adicionalmente es posible verificar la interventoría a la ejecución de los siguientes trabajos:

-Instalación de tubería de acueducto y/o alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 4" (100mm) y en longitudes iguales o superiores a 3000m.

Sin folio: Presenta copia del citado contrato de consultoría de fecha 24 de febrero de 2015, suscrito entre John Jairo Trujillo, Gerente de Aguas del Huila S.A.E.S.P y Benjamin Barrero Arciniegas-Representante Legal Sociedad Técnica SOTA LTDA, del cual se puede verificar el objeto de la consultoría contratada.

Sin folio: Presenta Acta de Liquidación del referido contrato de Interventoría de fecha 16 de agosto de 2016, suscrita por Benjamin Barrero Arciniegas, Representante Legal de la SOCIEDAD TÉCNICA SOTA, y Jaime Augusto Muñoz Ordoñez, Supervisor Delegado del contrato.

Sin folio: Presenta como anexo copia de los diferentes contratos de obra que fueron objeto de interventoría mediante el CONTRATO 066 de 2015 debidamente suscritas por las partes que intervinieron en el acto.

Con la copia de la documentación aportada, el proponente acredita experiencia en valor, experiencia en instalación de tubería de acueducto y/o alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 4" (100mm), en longitudes iguales o mayores a 3000m.

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-023-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES"
Fecha de diligenciamiento	05 de Mayo de 2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	HIDROCONSULTA S.A.S
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ MAYA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	i.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	ii.	MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)	SI
	iii.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 246.966.830 Pesos
334,77 SMMLV

Contrato 1 Contrato de Interventoría N° PAF-ATF-I-003-2012

Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	2	Julio	2015
Valor (SMMLV)	\$ 2.464.376.138,50		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: HIDROCONSULTA S.A.S: 50%

Actividades asociadas: INSTALACIÓN TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Observaciones:

A Folios 60 a 61 se presenta certificación expedida por el Gerente Unidad de Gestión - FINDETER, el Señor Camilo Andrés Manrique Espinosa, donde se evidencia el objeto del contrato, la fecha de terminación, el valor final ejecutado, el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia - HIDROCONSULTA S.A.S: 50% y las Obras objeto de Interventoría.

A Folios 62 a 68 se presenta Acta de Recibo Final del Contrato N° PAF-ATF-043-2013 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SANTA CATALINA, ETAPA III DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA, donde se puede evidenciar la instalación de tuberías para alcantarillado en diámetros superiores a 4" y en una longitud superior a 3000 m

A Folios 69 a 79 se presenta Acta de Recibo Final del Contrato N° PAF-ATF-046-2013 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL PROYECTO URBANÍSTICO DE INTERÉS SOCIAL ALTOS DE SAN LUIS, SANTANDER DE QUILICHAO, donde se puede evidenciar la instalación de tuberías para alcantarillado en diámetros superiores a 4" y en una longitud superior a 3000 m

A Folios 80 a 85 se presenta acta de recibo final de obra con las cantidades ejecutadas dentro del contrato N° PAF-ATF-046-2013

A Folios 86 a 114 se presenta Acta de Recibo Final del Contrato N° PAF-ATF-047-2013 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA NUEVA AURORA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS MUNICIPIO DE PEREIRA, donde se puede evidenciar la construcción de la planta de tratamiento de agua potable de un caudal 600 l/s.

A Folios 115 a 144 se presenta Acta de Recibo Final del Contrato N° PAF-ATF-048-2013 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN OBRAS PRIORITARIAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO FASE 1, DEL MUNICIPIO DE ESPINAL, donde se puede evidenciar la instalación de tuberías para acueducto.

Con la documentación aportada el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

Cumple: **SI**

Observación general: Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por tanto se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-023-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES"
Fecha de diligenciamiento	05 de Mayo de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTER CPT 023
Integrantes y % de Participación:	COMPANÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A (40%) INTERESTUDIOS INGENIERÍA S.A.S (50%) INNOBRAS LTDA (10%)
Representante Legal:	DANIEL ARMANDO SILVA ROZO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
ii.	MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)	SI
iii.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido:

\$	246.966.830	Pesos
	334,77	SMMLV

Contrato 1

Contrato MSO-ICCO-03-17-2006

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
10	Mayo	2008

Valor (pesos):

\$ 254.699.717,00

Valor (SMMLV)

552

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INTERESTUDIOS INGENIERÍA LTDA: 50%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y ALcantarillado Y CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Observaciones:

A Folio 80 a 82 se presenta certificación del Municipio de San Onofre - Sucre, donde la Secretaria de Planeación Municipal, Arq. Diomaris de la Rosa Wilches, certifica que la firma Interestudios Ingeniería Ltda, realizó la Interventoría a las obras ejecutadas por INSERGRUP S.A ESP, donde se evidencia el objeto del contrato, la fecha de terminación, el valor ejecutado, el recibo a satisfacción y las obras objeto de Interventoría, las cuales incluyen:

- Construcción PTAP de 60 l/s
- Instalación de tuberías de acueducto y alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 4" en una longitud total de mas de 3000 m

A Folios 83 a 94 se presenta acta parcial N° 20 donde se evidencia las cantidades ejecutadas, relacionadas con las actividades anteriormente citadas.

Por lo anterior la certificación aportada suma a la condición de valor, y CUMPLE con los siguientes requisitos:

(...) ii). MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)

iii). MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.(...)

Cumple:

SI

Contrato 2

Contrato N° 0000004360

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO DEL SECTOR 3, SECTOR 4 Y SECTOR 6 DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
11	Diciembre	2008

Valor (pesos):

\$ 90.740.740,50

Valor (SMMLV)

197

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ICOMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A: 50%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERÍAS DE ACUEDUCTO

Observaciones:

A Folios 96 a 97 se presenta Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría debidamente suscrito por el Supervisor del Contrato por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Interventor, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción del contrato.

A Folio 98 a 99 se presenta Carta de Información del Consorcio, donde se aprecia el porcentaje de participación del proponente que aporta la experiencia.

A Folios 100 a 103 se presenta acta de recibo parcial N° 7 y final de Obra, debidamente suscrito entre las partes, donde se evidencia la instalación de tuberías de acueducto en diámetros iguales o superiores a 4" en una longitud total de 6082,04 ml

A Folios 104 a 115 se presenta copia del contrato N° 0000004360 debidamente suscrito entre las partes.

Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con lo siguiente:

MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por tanto se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-023-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES"
Fecha de diligenciamiento	05/05/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A
Integrantes y % de Participación:	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A 100%
Representante Legal:	LISBETH LEDESMA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
ii.	MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)	SI
iii.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido:

\$	246.966.830	Pesos
	334,77	SMMLV

Contrato 1
Objeto
 CONTRATO No 026 /94 INTERVENTORIA DE LAS OBRAS CIVILES DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VALLEDUPAR

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">25</td> <td align="center">6</td> <td align="center">1995</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	25	6	1995
Día	Mes	Año					
25	6	1995					
Valor (pesos):	\$ 481.526.067						
Valor (SMMLV)	\$ 3.037						
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A 75%						
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ACUEDUCTO CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO SUMATORIA DE CONTRATOS Folio S/F: Certificación suscrito por el Secretario General de la empresa de servicios de Valledupar Emdupar S.A, donde certifica los datos contractuales del contrato y las obras objeto del presente contrato, donde se incluye: -Planta potabilizadora. Estructura de concreto reforzado (floculadores - sedimentadores - filtros) para 600 l/s -Conducción a tanque pola, tubería 28" American Pipe, con longitud de 4800 m						
Observaciones:	Folio s/f: Documento de acuerdo consorcial. Con la documentación anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y aporta experiencia a las siguientes condiciones: - MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm) - MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.						

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO No 1-02-7100-026-2000 INTERVENTORIA DURANTE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE DESMARGINALIZACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ALCANTARILLADOS PLUVIALES, ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y ACUEDUCTOS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL CIUDAD BOLIVAR GRUPO II

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
16	6	2001

Valor (pesos):

\$	338.516.169,00
----	----------------

Valor (\$MMLV)

\$	1.184
----	-------

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A 100%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio s/f: certificación suscrita por el Gerente Jurídico de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP, donde se evidencia los datos contractuales del contrato, adjunta cuadro anexo - cantidades contratadas vs ejecutadas, donde se incluyen:

- **Instalación de tuberías para alcantarillado en concreto con diámetros > 4"** **30460.73 m**

- **Instalación de tuberías para alcantarillado en PVC con diámetros > 4"** **818 m**

Total Instalación de tubería **31278.73 m**

Observaciones:

Con la documentación anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y aporta experiencia a la siguiente condición:

- *MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)*

Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-023-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES"
Fecha de diligenciamiento	05/05/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	No 12. CONSORCIO INTER RONCESVALLES
Integrantes y % de Participación:	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO 50% - GNG INGENIERIA SAS 50%
Representante Legal:	JORGE GOMEZ FALLA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO
---	-----------

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
ii.	MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)	SI
iii.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 246.966.830 Pesos
	334,77 SMMLV

Contrato 1
Objeto
 CONTRATO No 01-11-2007-000096 DE 2007 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	10	11	2008
Valor (SMMLV)	\$ 354.170.994		
Tipo de Proponente:	\$ 767		
	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO 100%

Actividades asociadas:
 INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ACUEDUCTO
 SUMATORIA DE CONTRATOS
 Folio 70 - 71: Certificación suscrita por la secretaria de agua potable y saneamiento básico del departamento del atlantico, donde certifica los datos contractuales del contrato y las principales cantidades de obras ejecutadas, donde se incluye:
 - Suministro e instalación de tubería HD con diámetros > 4" 4586.8 m

Observaciones:
 Folio 72-75: acta de liquidación de obra suscrita por el secretario (e) de agua potable y saneamiento básico, contratista e interventor externo, donde se evidencian los datos contractuales del proyecto.
 Con la documentación anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y aporta experiencia a la siguiente condición:
 - MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

CONTRATO S/N INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA REGIONAL No 4 CON RECURSOS DE CREDITO DE FINDETER

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
30	6	1996

Valor (pesos):

\$ 320.905.683,00

Valor (\$MMLV)

\$ 2.258

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO 100%

Actividades asociadas:

 CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Folio 77: Certificación suscrita por el Director Ejecutivo (e) ASISER, donde se evidencia los datos contractuales del proyecto, y las obras físicas atendidas y terminadas en las cuales se incluye:

- Planta de tratamiento nueva en concreto de 70 lps

Con la documentación anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y aporta experiencia a la siguiente condición:

-MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No 1-15-34100-1239-2013 INTERVENTORIA DURANTE LA REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO MUZU, DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
2	7	2016

Valor (pesos):

\$ 2.261.080.695,00

Valor (\$MMLV)

\$ 3.280

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

 LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO 40%
 GNG INGENIERÍA S.A.S: 60%

Actividades asociadas:

 INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Folio 79-85: certificación suscrita por el supervisor contrato de interventoría, donde se evidencia los datos contractuales del contrato, donde se evidencian las actividades ejecutadas, en las cuales se incluye:

 - Instalación de tuberías para alcantarillado en PVC con diámetros > 4" 17597.48m

 - Instalación de tuberías para acueducto en PVC con diámetros > 4" 3755.17m
Total Instalación de tubería 21352.65m

Con la documentación anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y aporta experiencia a la siguiente condición:

- MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)

Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-023-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES"
Fecha de diligenciamiento	08/05/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	ESPARZA INGENIERIA SAS
Integrantes y % de Participación:	ESPARZA INGENIERIA SAS 100%
Representante Legal:	EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO
---	-----------

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
ii.	MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)	SI
iii.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 246.966.830 Pesos
	334,77 SMMLV

Contrato 1
Objeto
 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS:
 Proyecto A construccion, ampliacion y mejoramiento del acueducto interveredal No 1 Municipio de garagoa
 Proyecto B construccion de las obras de acueducto del nuevo sistema de acueducto del rio Teusaca Municipio de Sopo
 proyecto C construccion de colectores matricas del sector Cartagena Manablanca Municipio de Facatativa
 Proyecto D, construccion linea de conduccion del Acueducto de Siberia al casco urbano del municipio de Tenjo

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	13	3	2013
Valor (pesos):	\$ 853.007.779		
Valor (SMMLV)	\$ 1.447		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: **ESPARZA INGENIERIA SAS 100%**

Actividades asociadas: **SUMATORIA DE CONTRATOS / INSTALACION DE TUBERIA DE 4" Y PLANTA DE TRATAMIENTO 4,0 L/S**

Observaciones:
 Contrato No 210181 suscrito con Fonade
 Folios 35-40, copia del acta de liquidacion del contrato de interventoria, en el cual se relaciona contratista, No de contrato, objeto, valor total, fecha de terminacion
 Folios 41-42, copia del acta de entrega y recibo final del objeto contractual
 Folios 43-56, copias del contrato de interventoria, adiciones y prorrogas
 Folios 57-60, copia del acta de entrega y recibo final del contrato de obra, en el cual se evidencia las actividades del **proyecto A**-Municipio de Garagoa, donde se relaciona:
Suministro e Instalacion de tubería PVC 4" Red de distribución -6256,80ml
 Folio 61-68, copia del modificatorio No 6 del contrato de obra
 Folio 69-70, copia de la respuesta de aprobacion de la reformulacion emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la Alcaldia del Municipio de Garagoa
 Folio 71-75, copia del acta de recibo parcial y balance presupuestal, suscrita por contratista, alcalde municipal e interventoria
 Folio 76-78, copia de la respuesta de aprobacion de la reformulacion emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la Alcaldia del Municipio de Garagoa
 Folio 79, documento correspondiente al **Proyecto B-SOPO**, copia del acta de comite tecnico, suscrita por Asesor Viceministerio de agua y saneamiento, Coordinador grupo de evaluacion y viabilizacion de proyectos DIE, Coordinador grupo de seguimiento de proyectos DIE, Funcionario Viceministerio de agua y saneamiento, funcionario Direccion de Gestion Empresarial y responsable de viabilizacion. En este documento se evidencia:
Planta de tratamiento de agua potable convencional Q=70 LPS
 Folio 80, copia ficha de evaluacion de proyectos
 Folio 81, copia del anexo No 1 plan financiero de fuentes y usos
 Folio 82, copia del anexo No 2 plan de contratacion
 Folio 83, copia del anexo No 3 condiciones de financiamiento
 Folio 84-89, documento correspondiente al **proyecto D-TENJO**, copia del acta de entrega y recibo final de obra suscrita por contratista, interventoria y secretario de infraestructura Municipio de Tenjo, en la que se evidencia:
 Suministro e instalacion de tubería PVC
 12" 18744,34ml
 4" 28,80ml
 Por lo anterior, con el contrato presentado, da cumplimiento a las condiciones de experiencia requerida en los terminos de referencia.

Cumple:	SI
----------------	-----------

Observación general: Una vez verificada la documentacion aportada, el proponente da cumplimiento a lo requerido en los terminos de referencia y se encuentra en la condicion de Habilitado para continuar en el proceso de evaluacion.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-023-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES"
Fecha de diligenciamiento	08/05/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTER-GTC
Integrantes y % de Participación:	GESTION TOTAL CORPORATIVA SAS 50% - JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ 50%
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO UMBARILA ZAMORA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO
---	-----------

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	i.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	ii.	MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)	SI
	iii.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 246.966.830 Pesos
	334,77 SMMLV

Contrato 1

Objeto INTERVENTORIA AL CONTRATO No 004 de 2007, correspondiente a la construccion acueductos y alcantarillados en los municipios del Departamento de Cundinamarca (Planta de potabilizacion Acueducto Regional la Laguna, la Esmeralda y construccion de alcantarillado sanitario San Vicente del municipio de Anolaima)

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	3	4	2008
Valor (SMMLV)	\$ 28.787.488		
Tipo de Proponente:	\$ 62		
	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ 100%

Actividades asociadas:
 -Instalación de tuberías para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)
 -CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.

Observaciones:
 Contrato 004-2007, celebrado con el Municipio de Anolaima
 Folio 38, copia de la certificación del contrato de interventoría No 004 de 2007, suscrita por el secretario de Planeación, en el cual se relaciona, No de contrato, objeto, valor contrato, fecha terminacion, capacidad de la Planta de tratamiento 8 LPS
 Folio 39-41, copia del contrato de interventoría suscrito por el alcalde municipal Fabio Ernesto Romero S y contratista.
 Folio 42 -43, copia del acta de recibo final de obra, suscrito por Alcalde municipal, Secretario de Planeacion, interventor y contratista
 Folio 44-54, copia del acta de recibo final de obra, en la cual se evidencia:

Planta de tratamiento de 8 LPS
 Instalacion tubería PVC para alcantarillado
 6" 196ml
 8" 823ml
TOTAL = 1019ML

Por lo anterior, con el contrato presentado, da cumplimiento a las siguientes condiciones de experiencia requerida en los terminos de referencia:
 -Instalación de tuberías para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)
 -CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.

Cumple:	SI
----------------	-----------

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE LA FORTUNA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0951 DE 2006

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
16	6	2009

Valor (pesos):

\$ 385.490.330,00

Valor (SMMLV)

\$ 621

Tipo de Proponente:

Consorcio

CONSORCIO BARRANCA 2008
JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ 80%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS - **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO**

Contrato No 046 de 2007 celebrado con Aguas de Barrancabermeja SA ESP
Folio 55, copia de la certificación del contrato de interventoria, en la cual se relaciona No de contrato, objeto, valor, clasificación como proponente, el documento viene suscrito por la Directora de contratación
Folio 56-57, copia del acta de constitución consorcial
Folio 58-66, copia del acta de recibo final del contrato de obra, suscrita por contratista, interventoria, supervisor de la Entidad, donde se evidencia la instalación de tuberías para acueducto en HD
Con este contrato, el proponente da cumplimiento a la siguiente condición:
Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.

Observaciones:

Cumple:

SI

Observación general:

Una vez verificada la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a lo requerido en los terminos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-023-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES"
Fecha de diligenciamiento	05/05/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORIA RONCESVALLES
Integrantes y % de Participación:	MANOV INGENIERIA (60%) FELD INGENIERIA (40%)
Representante Legal:	CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
ii.	MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)	SI
iii.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 246.966.830 Pesos
334,77 SMMLV

Contrato 1

Objeto INTERVENTORIA TECNICA A LA COSNTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL SISTEMA RIO CAJA, PRIMERA ETAPA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	13	3	2013
Valor (SMMLV)	\$ 681.475.416		
Tipo de Proponente:	\$ 1.156		
	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades asociadas: INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN TUBERIAS DE ACUEDUCTO

Folio 87: El proponente allega Acta de Liquidación Final de la Ejecución Contractual No.256 de 2010 emitida por la entidad contratante Alcaldía de Tauramena, donde se verifica fecha de inicio y terminación, objeto, valor final del contrato.

Folio 89-98: El proponente allega Acta de Obra debidamente suscrita, por el Supervisor de la entidad contratante, Contratista e Interventoria, donde se puede verificar a folio 89 la interventoría a la instalación de tubería de acueducto, así:

Descripción	ML
Tubería PVC Acueducto 4"	10670,00
Tubería PVC Acueducto 10"	13994,00
Tubería PVC Acueducto 12"	3082,25
Total igual y mayor a 4" (100 mm)	17076,25

Observaciones:

Folio 98 - 108: El proponente allega Contrato de Consultoría no. 256 de diciembre 11 de 2006, debidamente suscrito entre la entidad contratante Alcaldía de Tauramena y Contratista.

Dado lo anterior, el contrato aportado cumple los requisitos establecidos los Terminos de Referencia numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en sus apartes I y II, y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA

Cumple: **SI**

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE PUERTO MALLARINO, PARA UN CAUDAL DE 2,5 M3/S

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
28	4	2008

Valor (pesos):

\$ 366.432.497,44

Valor (\$MMLV)

\$ 794

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

60%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Observaciones:

Folio 109: El proponente allega Certificación contrato de Interventoria no. 300-GAA-CC-484-2005 emitida por la entidad contratante EMCALI E.I.C.E - ESP, donde se verifica fecha de inicio y terminación, objeto, valor final del contrato. En la misma se puede verificar la interventoria a la Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Puerto Marillo, con un caudal de 2,5 M3/S.

Folio 110: El proponente allega formato de conformación del Consorcio, donde se puede verificar la participación de uno de los integrantes del Consorcio en el contrato aportado en un 60%.

Dado lo anterior, el contrato aportado cumple los requisitos establecidos los Terminos de Referencia numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en sus apartes III, y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple:

SI

Observación general:

El proponente cumple con los contratos aportados los requisitos establecidos los Terminos de Referencia numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-023-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES"
Fecha de diligenciamiento	05/05/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CONSULTORES GAP
Integrantes y % de Participación:	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON (30%) CONSULTORES DEL OCCIDENTE (70%)
Representante Legal:	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO
---	-----------

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
ii.	MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)	SI
iii.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 246.966.830 Pesos
	334,77 SMMLV

Contrato 1

Objeto
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LAS OBRAS "SUBPROYECTO 1: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO" Y "SUBPROYECTO 2: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

Día	Mes	Año
8	7	2016

Fecha de Terminación

Valor (pesos): \$ 388.647.125

Valor (SMMLV) \$ 564

Tipo de Proponente: CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 20%

Actividades asociadas: INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN TUBERIAS DE ALCANTARILLADO

Folio 55-56: El proponente anexa Certificación Contrato de Interventoria No. 0111*2013*000029 emitida por la entidad contratante Gobernación del Atlántico, donde se verifica fecha de inicio y terminación, objeto, valor final del contrato por subproyecto, así mismo se evidencia el porcentaje de participación de uno de los integrantes del consorcio de la presente convocatoria en un 20%.

Folio 57: El proponente allega Acta de Terminación de la Interventoria Subproyecto 1 - Contrato de Interventoria No. 0111*2013*000029 suscrita por la entidad contratante e Interventor.

Folio 58 - 76: El proponente anexa Acta de Recepción Final Valores y Cantidades Finales para el Contrato de Obra No. 07*11*2013*000023 objeto de Interventoria donde se verifica la instalación de tubería de alcantarillado así:

Descripción	ML
Tubería PVC 8"	22393,61
Tubería PVC 10"	867,42
Tubería PVC 12"	793,75
Tubería PVC 16"	1492,15
Tubería PVC 18"	570,65
Tubería PVC 24"	9,40
Total igual y mayor a 4" (100 mm)	26126,98

Observaciones:

Folio 77 - 80: El proponente allega Actas de Liquidación Contratos de Obra objeto de Interventoria.

Dado lo anterior, el contrato aportado cumple los requisitos establecidos los Terminos de Referencia numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en sus apartes I y II, y 3.1.3.1.1. REGLAS

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

REALIZAR LA INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERMUNICIPAL PARA LAS VEREDAS DE COLOMBIA, AGUA LARGA, YOTEGUNGUE, PUERTO TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO Y LAS VEREDAS DE SALITRE, TUNJO, JURAL COLOMBIA CHIQUITA, YAPONPO Y LOMA ALTA DEL MUNICIPIO DE PAEZ DEPARTAMENTO DE BOYACA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
8	2	2015

Valor (pesos):

\$ 111.511.883,50

Valor (\$MMLV)

\$ 173

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Folio 82-83: El proponente allega Certificación Contrato de Consultoría No. 06/2011 emitida por la entidad contratante Alcaldía Municipal de Campohermoso, donde se verifica fecha de inicio y terminación, objeto, valor final del contrato. En la misma se puede verificar la interventoría a la instalación de tubería de acueducto, así:

Descripción	ML
Tubería 4"(Campo Hermoso)	7214,50
Total igual y mayor a 4" (100 mm)	7214,50

Folio 84-85: El proponente allega Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 06/2011, suscrita por la entidad contratante y contratista de Interventoría.

Folio 86: El proponente allega modelo de carta conformación del Consorcio, donde se puede verificar la participación de uno de los integrantes del Consorcio de la presente convocatoria en un 50%

Folio 87-90: El proponente allega Acta Final de Obra, suscrita suscrita por la entidad contratante, contratista e Interventoría, donde se puede verificar la Instalación de una (1) planta de tratamiento con un caudal de 4 L/S, así mismo se verifica el material de PVC en los 7214,5 metros lineales de tubería de acueducto de 4" consignados en la Certificación al Certificación Contrato de Consultoría No. 06/2011.

Dado lo anterior, el contrato aportado cumple los requisitos establecidos los Terminos de Referencia numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en sus apartes II y III, y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Observaciones:

Cumple:

SI

Observación general:

El proponente cumple con los contratos aportados los requisitos establecidos los Terminos de Referencia numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-023-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES"
Fecha de diligenciamiento	05 de Mayo de 2017
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Proponente:	LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	N.A

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMMLV.	SI
ii.	MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la interventoría a la instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), para acueducto y/o alcantarillado, debe ser igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm)	SI
iii.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 4.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 246.966.830 Pesos / 334,77 SMMMLV

Contrato 1 Objeto: Contrato de Interventoría N° 083 del 07 de Diciembre de 2010
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Fecha de Terminación	13	Noviembre	2012
Valor (pesos):	\$ 409.174.027,14		
Valor (SMMMLV)	722		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ: 100%

Actividades asociadas: INSTALACIÓN TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Observaciones:

A Folios 26 a 33 se presenta copia del contrato de Interventoría N° 083 del 07 de Diciembre de 2010, celebrado entre la EDAT S.A ESP y LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ.

A Folios 34 a 35 se presenta acta adicional N° 03 al contrato de Interventoría N° 083 del 07 de Diciembre de 2010, suscrito entre las partes.

A Folios 36 a 38 se presenta certificación emitida por la Secretaría General y Jurídica de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima - EDAT S.A ESP, suscrita por Mónica Amparo Tovar Romero, donde se hace constar la ejecución del contrato y las obras objeto de Interventoría.

A Folio 39, y del 42 a 45 se presenta acta final del Proyecto Objeto de Interventoría debidamente suscrito por las partes, el Proyecto es denominado: MEJORAMIENTO ACUEDUCTO BARRIO CHAPETÓN MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, donde se identifica las actividades ejecutadas, las cuales incluye:

- Construcción PTAP

Suministro e Instalación tubería PVC Presión:

- Tubería PVC UM 4" RDE 26: 292 ML
- Tubería PVC UM 4" RDE 21: 93,40 ML
- Tubería PVC UM 6" RDE 21: 93,50 ML
- Tubería PVC UM 6" RDE 26: 175,50 ML

A Folios 40 a 41 se presenta certificación emitida por el Subgerente Técnico de la EDAT S.A ESP, donde certifica que LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ ejecutó el Contrato de Interventoría, llevando las actividades propias de seguimiento al contrato N° 083 de Diciembre 07 de 2010, cuyo objeto es MEJORAMIENTO ACUEDUCTO BARRIO CHAPETÓN MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, donde se evidencia la construcción de una PTAP de 25 L/S

A Folios 46 a 48 se presenta acta final del Proyecto Objeto de Interventoría, debidamente suscrito por las partes, el Proyecto es denominado: TERMINACIÓN ACUEDUCTO VEREDA SANTA ANA MUNICIPIO DE CAJAMARCA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, donde se identifica las actividades ejecutadas, las cuales incluye:

Suministro e Instalación tubería PVC Presión:

- Tubería PVC 4" RDE 26: 8 ML

A Folios 49 a 53 se presenta acta final del Proyecto Objeto de Interventoría, debidamente suscrito por las partes, el Proyecto es denominado: CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS VEREDA GUAMAL, MUNICIPIO DEL GUAMO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, donde se identifica las actividades ejecutadas, las cuales incluye:

Suministro e Instalación tubería PVC Presión:

- Tubería PVC 4" RDE 21: 7394 ML
- Tubería PVC 4" RDE 26: 146 ML

A Folios 49 a 53 se presenta acta final del Proyecto Objeto de Interventoría, debidamente suscrito por las partes, el Proyecto es denominado: CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO INSPECCIÓN LA SIERRA MUNICIPIO DE LÉRIDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, donde se identifica las actividades ejecutadas, las cuales incluye:

Suministro e Instalación tubería PVC Presión:

- Tubería PVC 4" RDE 26: 1175 ML
- Tubería PVC 4" RDE 21: 1757 ML
- Tubería PVC 4" RDE 13,5: 2340 ML
- Tubería PVC 6" RDE 26: 190 ML
- Tubería PVC 6" RDE 21: 860 ML
- Tubería PVC 6" RDE 13,5: 970 ML
- Tubería PVC 6" RDE 11: 636 ML

A Folio 58 a 70 se presenta acta de liquidación del contrato de Interventoría debidamente suscrito entre las partes, donde se observa el recibo a satisfacción de las actividades realizadas, el objeto, la fecha de terminación y el valor ejecutado

Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia

Cumple: SI

Observación general: Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por tanto se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección